

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 126

PERIODO LEGISLATIVO 19 80

EXTRACTO Comisión Normalización del S.S.S.P.,
Nota Nº 181/80 adjuntando Expte. I. Nº 5782/80
y solicitud de prórroga de contratos varios. —

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030

422053 - 423507 - 435334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

1404
11/10/00
1023
QJBR

123
101

124
124

Nota N° 188 /00
LETRA ISST C.N.

USHUAIA, 10 de Octubre de 2000.-

**Señor Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.**

S _____ / _____ D.-

En mi carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincial de Tierra del Fuego, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin elevarle el presente expediente dando así cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen Secretaria Legal y Técnica N° 754/00.

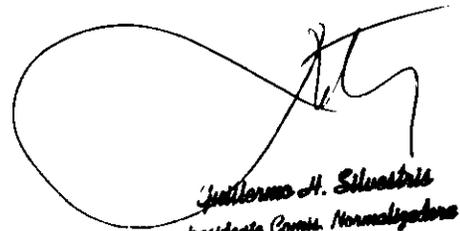
En este sentido informo sucintamente que por este conjunto de actuaciones tramitan esencialmente resoluciones de designación de personal en planta permanente emanadas de este Instituto en fecha anterior a la constitución en esta Obra Social de la Comisión Normalizadora.

En esta inteligencia y ante circunstancia que pudieran ejercer y corresponder acciones que graviten insatisfactoriamente para las personas designadas mediante las resoluciones que aquí se acompañan, es que esta administración se encuentra arbitrando los medios y las instancias previas a su alcance y que sean necesarias para llegar a una conclusión meridiana y legal dado los ribetes de implicancias que puedan surgir de estos actuados.

Por ultimo informo a usted que se ha elevado al Tribunal de Cuentas de la Provincia el original del mismo expediente que se arrima en esta ocasión a su despacho.

Sin otro particular saludo a usted con mi mayor consideración y estima.

(Dsc: y)


Guillermo H. Silvestris
Presidente Comis. Normalizadora
I.S.S.T.

**Sr. PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR.**

C.P.N. Don DANIEL OSCAR GALLO

S _____ / _____ D



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
N.º 126 Hs. 13⁴⁰ FIRMA

124

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

LETRA **I**..... NÚMERO **5787**..... AÑO **1999**.....

FECHA: **22/11/1999**.....

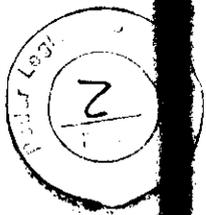
INICIADOR:
I.S.S.T. DIRECCIÓN GENERAL.

EXTRACTO:
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATOS VARIOS.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

EXPEDIENTES AGREGADOS:



SOLICITUD DE CARATULACIÓN DE ACTUACIONES

22 NOV 1999

Señor Responsable Area
Mesa de Entradas y Salidas

№ 5787 I

Solicito tenga a bien caratular las presentes actuaciones, con los datos que a continuación se detallan:

INICIADOR: ISST DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTO: SOBRE SOLICITUD DE PROROGACIÓN DE CONTRATOS VARIOS.

Cumplido lo precedente solicito remita el expediente

correspondiente a: D. C. A.

USHUAIA, 19 de NOVIEMBRE de 1999.

Recibido:

M. JOSÉ PERALTA
Director General
ISST

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

ES COPIA
[Firma]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
ISST



Se Director General:

Visto el vencimiento de los contratos de las médicas auditoras Drae Biondino, Dominga Narco y PENO, María Aneparo, los cuales caducan el 31/12/99, solicito se vea la factibilidad de proceder a la prórroga de los mismos.

Los profesionales nombrados se han desempeñado con eficacia y puntualidad, cumpliendo con las tareas encomendadas con eficiencia y responsabilidad.

Para su consideración y a los efectos expuestos eleva la presente

Ushuaia 17/10/99

LISANDRO I. R. LOIS
 Director de Prestaciones
 Mat. Prof. 27 160 I.S.S.T.

I. S. S. T.			
DIRECCION			
ENTRADA	FECHA	HORA	INTERINO
DG	18/10	15	[Signature]
PAGE A:	18/10	15	[Signature]

18/10/99

[Signature]
 LILIANA NOEMÍ BENITEZ
 Jefe Dpto. Despacho General
 I.S.S.T.

3
4

Nota No 190/99
Letra Serv. Farm.

17 de noviembre de 1999

Sr Jefe de Prestaciones Farmac. y Optica
Luis Cisterna

Solicito a Ud. la continuidad de la prestación de servicio de los
agentes Pagliero Beatriz y Gorosito Fernando, cuyos convenios finalizan el 31/12/99.

MONICA PONS
FARMACEUTICA
Directora Técnica Farmacia I.S.S.T.
Ushuaia Mat. 10169

Nota de 267/99
I.S.S.T. D.P.F. y Opt

Ushuaia, 17 de Noviembre de 1999

recepción de Prest. Méd:

Visto lo eniboe expresado,
tengo a Ud., a los efectos de gestionar ante
quien corresponde la continuidad de los
mismos -

LUIS CISTERNA
Jefe Dpto. Prest. de Farm. y Optica
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



**INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Fitz Roy 350 Telefax: 422028 / 422030 / 422053 / 423507 / 435334 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

4

podar registrado
5
FOLIO

D. C. F.

- Se giro el presente oficio a fin de verificar
los contratos no vencer, y o efectos de incorporacion
de los antecedentes con sus respectivos proyectos de
contratos.

JOSÉ CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.
19-11-99

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
CONMUTADOR Y FAX: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
FITZ ROY 350 - CP 9410 - USHUAIA

Sra Directora Coal. a/c:



Adjunto elevo solicitud de revisión de los contratos del personal de las ópticas de Río Grande y Ushuaia, a fin de ser incorporados a la nota de esta Dirección elevada en su oportunidad.

Lsb. 23/11/99

LISANDRO R. LOIS
Director de Prestaciones
Mat. Prof. 27 160 I.S.S.T.

I. S. S. T. DIRECCION			
ENTR.	FECHA	HORA	INTERINO
26	23/11	12:11	JH
24	24/11	11:	JH

" Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA
LILIANA INDEMI BENITEZ
Jefe Delo Despacho Com. d.
I.S.S.T.

Ush 19/11/99



Dpto. Farm. y Optica.

Sr. Jefe: Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la renovacion del convenio del Apante legajo 10-2007. Sr. Plensa Henry Omar. el cual desempeña a total satisfaccion la funcion encomendada, como Optico auxiliar de nuestro Servicio, cabe destacar que su actual convenio finaliza el 31/12/99.

Sda. Atte.

CARIDE JORGE GUILLERMO
Optico-Contactologo
M.P. 4686

Ushuaino, 22 de Noviembre de 1999

Direccion de Prest. Med.

Elero a Ud. nota del

Sr. jefe de Optico Ush. a los efectos que estime corresponden -

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

LUIS CISTERNA
Jefe Dpto. Prest. de Farm. y Optica
I.S.S.T.

Adjunto nota del servicio de optico Rio Grande

LUIS CISTERNA
Jefe Dpto. Prest. de Farm. y Optica
I.S.S.T.

INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Moyano 300 Telefax. 422222 / 422103 / 424796 (9420) RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO



Rio Grande 18-11-99

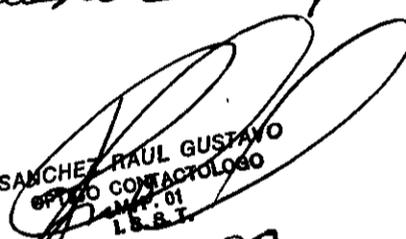
Dr. Jefe de prestaciones Farmaceutica y Optica

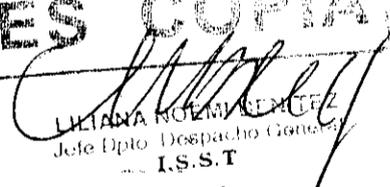
Dr. Dolmeio Cisterna

Mediante el presente se solicita la continuidad de la prestación de servicios de Optica a Md. Agustín Bigoratti, dado su buena adaptación a los distintos requerimientos de servicio de Optica, dicho convenio finaliza el 31-12-1999.

Esperando respuesta a tal pedido, me quedo atentamente.


Dr. HIPOLITO A. RIGOYEN
Delegado
I.S.S.T. 12-11-99


SANCHEZ RAUL GUSTAVO
OPTICO CONTACTOLOGO
N.º 01
I.S.S.T.
18-11-99

ES COPIA

LILIANA NORMA SENTEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

Nota D. AF.

Dpto. Afiliaciones.



Ushuaia, 17 de noviembre de 1.999

Señora Directora
de Coordinación Administrativa
D. Clotilde Arancibia
S...../.....D

Visto el próximo vencimiento del Contrato del agente SAMUEL RODRIGO NICOLAS ALFREDO, que ocurrirá el día 31 de Diciembre de 1.999, solicito a Vd. y por su intermedio ante quién así correspondiere, se considere el nombramiento en PLANTA PERMANENTE.-

El mencionado agente se desempeña en la División Convenios y Fiscalización con el mayor empeño en las tareas encomendadas con eficacia, rapidez, buena voluntad y colaboración.-

Se recuerda que éste Departamento contaba con 3 auxiliares y que a partir de la renuncia por Jubilación del señor Chinquini esta vacante no fué cubierta.-

A las tareas específicas del Departamento Afiliaciones se sumo la Fiscalización de aportes que a su vez conlleva la depuración de nuestros padrones, lo que hace que mensualmente se deben dedicar días a éste control y no escapara a su amplio criterio que con dos auxiliares se hace muy difícil cumplir con las tareas propias de éste Departamento.

Por ello se solicita el nombramiento del agente Samuel a efecto de solucionar la falta de un personal en el departamento y a su vez brindar al nombrado la estabilidad laboral.-

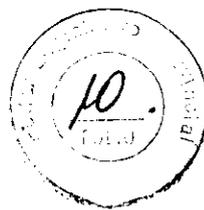
Jorge N.F. Rodriguez
Jefe División Convenios
I.S.S.T.

ALICIA C. GAZILLON
JEFE DPTO. AFILIACIONES
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITE
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



DEPARTAMENTO RENDICIONES DE CUENTAS



NOTA N° 102 /99
LETRA: D.R.C.

USHUAIA, 24 de Noviembre de 1999

Señor Director Administrativo Contable:

Se pone en vuestro conocimiento con referencia a la Agente contratada Claudia Valeska Toro Burgos que se desempeña en este Departamento, finalizará su contrato, de acuerdo a la segunda cláusula del mismo, indefectiblemente el 31/12/99.

Nuevamente nos encontramos ante la disyuntiva de que pasará con la continuidad de los servicios de la mencionada agente en esta Institución, ya que durante estos largos cuatro años en que presta servicios siempre se ha solicitado se arbitre los medios para seguir contando con sus servicios que son necesarios para el normal desenvolvimiento de este Departamento, haciendo hincapie además que con fecha 01/07/99 se vio resentido al trasladar al Agente Rodrigo Samuel hacia otro sector.

De acuerdo al cúmulo de tareas que se desarrolla en el presente Departamento, y de acuerdo a los conocimientos y capacitación con que cuenta la agente en cuestión, es que se hace necesario seguir contando con sus servicios, pero a fin de solucionar esta situación de incertidumbre que siempre gira alrededor de los contratados es opinión de la suscripta que a través de su intervención se procure agilizar el trámite a efectos de que se solicite la incorporación a la planta permanente de personal.

I. S. T.			
DIRECCION			
ENTRADA	FECHA	HUYA	INTERNO
16	25/11	10	10
PAGE A:			

Maria Elena Garcia
MARIA ELENA GARCIA
Jefe Dpto. Rendición de Cuentas
I.S.T.

NOTA 824/99 DAC

Director General
ratificando el contenido de la presente, remito la presente para su consideración
Ushuaia 25/11/99

Gerardo Jose Echaz
GERARDO JOSE ECHAZ
Director Administrativo
Contable I.S.T.

ES COPIA
Liliana Noem Benitez
LILIANA NOEM BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.T.

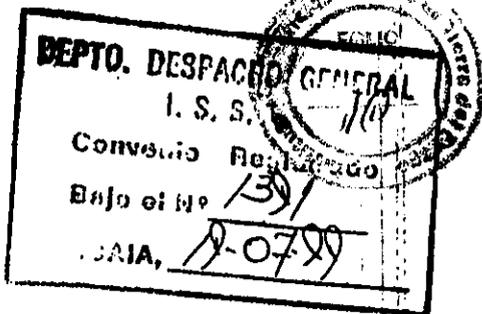
I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



CONTRATO

11

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N°442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra la Srta. Valeska TORO BURGOS, D.N.I.-18.789.050 con domicilio real y legal en calle Kuanip N° 1.044 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como, dependiente de Dirección Adm.-Contable y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de 35 horas semanales. -----

SEGUNDA : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 1°/07/1.999, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/1.999, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni ratificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION , FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST, sin incluir adicionales particulares y específicos que se abonan a otros agentes de esta Obra Social. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITE
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA

19/07/99

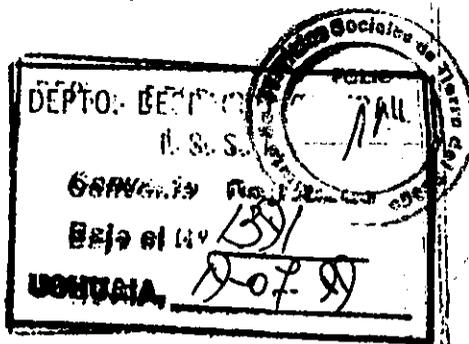
I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



DECRETO REGLAMENTARIO N° 1797/80, DECRETO 524/81, DECRETO 3413/79,
DECRETO 3443/74, DECRETO 1798/80 y demás normas administrativas
complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo. -----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO
PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso
por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que el contratado, no
tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni
indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales
reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión
del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL
INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación. -----

SEPTIMA: EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de
TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización
Sanitaria Zona 1 o Zona 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente. -----

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen
domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las
notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la
Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el
Distrito Judicial Sur. -----

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR, a los...19... días del mes de ...JULIO..... de 1999. -----

[Handwritten signature]
19/07/99

[Handwritten signature]
Daniel F. Pedrosa
Presidente
Consejo de Administración

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

---Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Daniel Fernando PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N°442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra la Señorita, Valeska TORO BURGOS DNI N° 18.789.050, con domicilio real y legal en calle Kuanip N° 1044, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar la presente Modificación de Contrato, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: Las partes convienen de común acuerdo modificar las Cláusulas **TERCERA** y **QUINTA** del CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, suscripto en fecha 19 de Julio de 1999 y ratificado por Resolución ISST N° 525/99, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: "**TERCERA:** EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes", "**QUINTA:** El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY N° 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto N° 524/81, Decreto N° 3413/79, Decreto N° 1443/74, Decreto N° 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo".-----

SEGUNDA: Por lo demás las partes se regirán por las cláusulas pactadas en el convenio originario, reiterando que ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ante la interpretación del mismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero, consignando como domicilios legales los enunciados en el exordio.-----

---En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, a los 17 días del mes de Agosto de 1999.-----

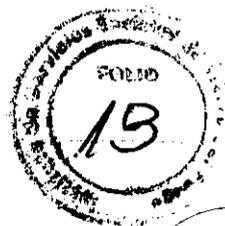
ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Daniel F. Pedroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
FITZ ROY N° 350 – USHUAIA – T.D.F. (9410)

DIVISION SERVICIOS GENERALES



Nota N°: 04 /99
Letra I.S.S.T. D.S.G.

USHUAIA, 11 de Noviembre de 1999

Sra. Directora de Coordinación Administrativa:

Por medio de la presente informo a Ud. que el 31 de Diciembre de 1999 vencen los contratos de:

VILTE Carlos Felipe D.N.I. N°: 16.591.789 estado civil casado, fecha de nac. 06-08-63

BENITEZ Víctor Oscar D.N.I. N°: 13.811.582 estado civil casado, f. de nac. 18-05-60

En razón de la necesidad de contar con personal calificado para el desempeño del mantenimiento de los edificios, que el cumplimiento y la buena predisposición puesta de manifiesto para la concreción de las tareas encomendadas por el suscrito son muy satisfactorias, solicito la incorporación de los mismos en la planta permanente de la Institución.

Juan Carmelo Lónca
Jefe Div. Servicios Generales
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

REFOLIADO Nº 14 2

Ref. Contrato de Empleo Público
Lic Dn. Jorge Luis ALBAU

15

Ushuaia, 24 de Noviembre de 1999.-

SEÑORA DIRECTORA GENERAL A/C:

Habiendo tomado conocimiento en el día de hoy acerca de la fecha de caducidad del convenio del Lic. Jorge Alabau para el día 31 de Diciembre de 1999, me dirijo a Usted a efectos de solicitar se pueda renovar el mismo a partir del 1º de enero del año 2000 y por el término de un año, en las condiciones que el Consejo de Administración considere pertinentes.

Se fundamenta tal solicitud no sólo en la idoneidad y capacidad puesta de manifiesto por el profesional aludido, sino también en la necesidad de contarlo el área a mi cargo, debido al conocimiento que posee sobre las modalidades de trabajo que se llevan adelante en la Institución.-

Esperando una respuesta favorable sobre el particular, saludo a usted con atenta consideración.-

Oswaldo Javier Magi
Oswaldo Javier Magi
Servicio Social de Turismo
I.S.S.T.

I. S. S. T. DIRECCION			
ENTRO	FECHA	HORA	INSTRUMENTO
06	25/11	123	
04	25/11	13	

ES COPIA
Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

REFOLIADO Nº 15

CONTRATO

----- Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Daniel Fernando PEDROZO DNI Nº 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Nº442, Modificatoria de su par Ley Nº 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de Ushuaia, y por la otra el Señor Jorge Luis ALABAU DNI Nº 13.104.178, con domicilio real y legal en calle Fuegia Basquet Nº 459 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian: -----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Licenciado en Turismo, dependiente del Servicio Social de Turismo y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 18/11/99, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/99, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO está sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140, Decreto Reglamentario Nº 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

LILIANA NOEMI BENTEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

...2///

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

USHUAIA, 29 de noviembre de 1999

FOYER LEGAL
17
FOLIO

SEÑORES
CONSEJEROS DE ADMINISTRACION
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por el presente informo a los Señores Consejeros, dada la próxima finalización del Contrato de la Agente María Constanza ROCA, con el fin de que tengan mayor amplitud con relación a las tareas que desempeña la citada agente.

Con relación a ello, debo destacar que cumple funciones como ayudante de los Secretarios tanto de Actas del Consejo como de esta Secretaria, realizando sus tareas con dedicación, satisfaciendo las expectativas por la cual fue contratada, demostrando responsabilidad, contracción a las tareas encomendadas, por el que suscribe.

La misma ha tenido la tarea de transcribir en forma manuscrita las Actas del Consejo, tarea que conlleva, por la cantidad de temas tratados, dedicación y responsabilidad.-

Por lo expuesto, solicito la continuidad de su contratación.-

I. S. S. T. DIRECCION			
ENTRO	FECHA	HORA	OTRO
06	28/11	13:45	
PAGEA	04	29/11	13:4

MARIO LUIS RIQUELME
Secretario General ICST

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I. S. S. T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1367
AIA, 16/06/99

Asociación de Profesionales de la Tierra del Fuego
FOLIO
17

CONVENIO

-----Entre El Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Vicepresidente, el Doctor Francisco Lear GONZALEZ RODRIGUEZ DNI N° 10798392, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por la Resolución ISST N° 0363/99, con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra el Doctor Enrique Ángel HERNANDO, DNI N° 4.173.159 M.N.N° 9.677, con domicilio en calle Intendente Olmo N° 779 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL AUDITOR, acuerdan en celebrar el presente convenio, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1.493 ss y cc del Código Civil y las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: EL AUDITOR se compromete a prestar los siguientes servicios profesionales: 1) Auditar la atención odontológica prestada a los afiliados de EL INSTITUTO en forma directa ya sea en consultorios propios o efectuando auditoría de terreno a los consultorios de los prestadores externos y/o auditoría pre y post-tratamiento en boca. 2) Proponer al Instituto la **normatización** del modelo prestacional odontológico. 3) Evaluar la Auditoría de autorizaciones y monitoreo de facturación. También se compromete EL AUDITOR a cumplir las siguientes funciones: A) Monitorear y evaluar el funcionamiento de los consultorios del Instituto. B) Evaluar las autorizaciones de trabajo de los prestadores externos C) Evaluar el control de facturación de los prestadores externos. D) Proponer normas para la optimización del funcionamiento de los Servicios Odontológicos brindados por el Instituto. E) Efectuar el contralor del Registro Estadístico de tasas referenciales de afiliados del Instituto. F) Intervenir en la solicitud de turnos para prácticas complejas aportando fundamentación científica cuando así lo requiere EL INSTITUTO. G) Elevar cada cuarenta y cinco (45) días informes al Consejo de Administración sobre la evolución prestacional odontológica.-----

SEGUNDA: A efectos de cumplimentar los servicios contratados, EL AUDITOR deberá dedicar un término de tiempo de CUARENTA (40) horas semanales como mínimo.-----

TERCERA: EL AUDITOR será responsable de las erogaciones y/o cualquier otro gasto que tuviera que soportar EL INSTITUTO y que deriven como consecuencia de la negligencia, impericia u omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la tarea de EL AUDITOR y que correspondieren a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar.-----

CUARTA: EL INSTITUTO fija y EL AUDITOR acepta, como retribución de los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA, un pago mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00). Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto dinerario proporcional correspondiente al incumplimiento de lo acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato. Atento ello EL AUDITOR presentará una factura mensual por el importe indicado entre el 1° y 5° día del mes siguiente a la prestación de servicios, EL INSTITUTO se compromete a abonar la factura presentada en término y legal forma, entre el 5° y 10° día hábil del mes siguiente a la prestación, siendo conformada la factura por el Consejo de Administración.-----

QUINTA: EL INSTITUTO podrá autorizar a EL AUDITOR a suspender sus servicios, en tal caso EL AUDITOR no percibirá remuneración mientras dure la falta de servicio, descontándosele por cada día de suspensión 1/30 ava parte del importe establecido en la cláusula CUARTA. EL INSTITUTO podrá asimismo rescindir el presente sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole por parte del AUDITOR, debiendo EL INSTITUTO en tal supuesto notificar fehacientemente la decisión con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: EL AUDITOR deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por el sufrido en la realización de los servicios

FRANCISCO LEAR GONZALEZ RODRIGUEZ
Vicepresidente
Consejo de Administración
ISST

ES
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ENRIQUE ANGEL HERNANDO
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

"Los Profesionales de la Tierra del Fuego, Georgias y Sandwich del Sur y los Profesionales Continentales son y serán Argentinos"

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1367
Ushuaia, 16/06/99



mencionados en el contrato original.

SÉPTIMA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día 01/06/99 y hasta el día 31/05/00, siempre y cuando las partes no hagan uso de lo establecido en la cláusula QUINTA del presente.

OCTAVA: EL AUDITOR queda sometido a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados, asimismo como contraparte EL INSTITUTO se compromete a brindar a EL AUDITOR todo tipo de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA: EL INSTITUTO podrá solicitar a EL AUDITOR la realización de tareas de auditoría fuera de la ciudad de Ushuaia, en cuyo caso el primero se hará cargo de los gastos de traslado y más el importe que corresponda a estadía y alojamiento, previo dictado del acto administrativo pertinente, de acuerdo al Decreto N° 1996/95 Anexo II, asimilándolo a la categoría 21 PA y T.

DECIMA: EL AUDITOR manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones estipuladas en el Artículo 9° de la Constitución Provincial, el cual establece expresamente que: "Ninguna persona podrá acumular dos o más empleos públicos rentados, ya sea de planta permanente o por contrato, así sean Nacionales, provinciales o Municipales, con excepción del ejercicio de la docencia o la investigación científica".

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo como domicilios legales los consignados en el exordio.

---En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 16 días del mes de Junio del año 1999.

FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
ISST

LILIANA NOEMI BENÍTEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO, calidad que acredita con copia del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, en adelante EL INSTITUTO con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350, por una parte, y la Señorita María Paula NOIA, DNI N° 22.369.599, de profesión Profesora de Educación Física, con domicilio en calle Las Águilas N° 1417 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROFESORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de LA PROFESORA para desarrollar actividades vinculadas a su materia en el ámbito del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" perteneciente al primero; el servicio contratado consiste en la prestación de tareas con infantes concurrentes los días Lunes en el Horario de 10:20 a 10:50 horas, los días Martes de 09:30 a 11:30 horas los días Miércoles de 10:20 a 11:20 horas y los días Viernes de 09:30 a 12:00 horas.-----

SEGUNDA: EL INSTITUTO se obliga a pagar en concepto de precio por la contratación de la presente locación de servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS (\$700,00); el citado pago se hará efectivo previa presentación de la facturación pertinente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al de efectivizada la prestación del servicio contratado. El pago se hará efectivo ante el Departamento Tesorería General de EL INSTITUTO.-----

TERCERA: Se pacta expresamente que en caso de falta de cumplimiento por parte de LA PROFESORA del horario mínimo de labor mensual, se le aplicará un descuento de su remuneración equivalente a la 1/30 ava parte de su salario mensual por cada día de inasistencia, siendo controlado este cumplimiento por la responsable del Servicio del Jardín Maternal, de quien dependerá administrativamente.-----

CUARTA: La vigencia del presente contrato se acuerda a partir del día 17 de Marzo de 1999 y hasta el día 20/12/99 las partes podrán rescindir el presente aún sin la expresión de causa, para lo cual la parte que así lo decidiere deberá comunicarlo a la otra parte con una antelación de TREINTA (30) días por medio fehaciente.-----

QUINTA: Las partes dejan expresamente aclarado que el presente contrato se rige por las normas previstas por el Código Civil para la Locación de Servicios; en tal sentido corresponde a LA PROFESORA hacerse cargo de la totalidad de las obligaciones previsionales correspondientes al Sistema Único de Seguridad Social.-----

SEXTA: LA PROFESORA se obliga a presentar ante EL INSTITUTO, a través del Servicio Jardín Maternal Ushuaia, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo, EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de LA PROFESORA y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.-----

SÉPTIMA: LA PROFESORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios, motivo de la presente contratación, presentando ante EL INSTITUTO el comprobante de pago de dicha póliza.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales y judiciales que este convenio diera lugar, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Ushuaia, constituyendo domicilios legales los consignados anteriormente, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes de Abril de 1999.-----

Paula

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Bto. Despacho General

Daniel Fernando Pedrozo
Presidente

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO, calidad que acredita con copia del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, en adelante EL INSTITUTO con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350, por una parte, y el Señor Mauricio Andrés TURIN, DNI N° 22.661.067, de profesión Profesor de Educación Física, con domicilio en calle Fuegia Basket N° 869 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL PROFESOR, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL PROFESOR para desarrollar actividades vinculadas a su materia en el ámbito del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" perteneciente al primero; el servicio contratado consiste en la prestación de tareas con infantes concurrentes los días Lunes en el Horario de 10:20 a 10:50 horas, los días Martes de 09:30 a 11:30 horas, los días Miércoles de 10:20 a 11:20 horas, los días Viernes de 09:30 a 12:00 horas.-----

SEGUNDA: EL INSTITUTO se obliga a pagar en concepto de precio por la contratación de la presente locación de servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00); el citado pago se hará efectivo previa presentación de la facturación pertinente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al de efectivizada la prestación del servicio contratado. El pago se hará efectivo ante el Departamento Tesorería General de EL INSTITUTO.-----

TERCERA: Se pacta expresamente que en caso de falta de cumplimiento por parte de EL PROFESOR del horario mínimo de labor mensual, se le aplicará un descuento de su remuneración equivalente a la 1/30 avas partes de su salario mensual por cada día de inasistencia, siendo controlado este cumplimiento por la responsable del Servicio del Jardín Maternal.-----

CUARTA: La vigencia del presente contrato se acuerda a partir del día 17 de Marzo de 1999 y hasta el día 20/12/99; las partes podrán rescindir el presente aún sin la expresión de causa, para lo cual la parte que así lo decidiere deberá comunicarlo a la otra parte con una antelación de TREINTA (30) días por medio fehaciente.-----

QUINTA: Las partes dejan expresamente aclarado que el presente contrato se rige por las normas previstas por el Código Civil para la Locación de Servicios; en tal sentido corresponde a EL PROFESOR hacerse cargo de la totalidad de las obligaciones previsionales correspondientes al Sistema Único de Seguridad Social.-----

SEXTA: EL PROFESOR se obliga a presentar a EL INSTITUTO, a través del Servicio Jardín Maternal Ushuaia, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo, EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de EL PROFESOR y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.-----

SÉPTIMA: EL PROFESOR deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por él sufrido en la realización de los servicios, motivo de la presente contratación, presentando ante EL INSTITUTO el comprobante de pago de dicha póliza.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales y judiciales que este convenio diera lugar, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Ushuaia, constituyendo domicilios legales los consignados anteriormente, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 13 días del mes de Abril de 1999.-----

LILIANA NOEMI BENÍTEZ
Jefe Dpto. Despacho Com. I.S.S.T.

CONVENIO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre El Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO D.N.I. N° 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra la Señora María Rosa STRICKER, que acredita su identidad con D.N.I. N° 16.723.918, de profesión Docente, con domicilio en calle Juan Ruiz GALAN N° 706, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROFESORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de LA PROFESORA para desarrollar actividades vinculadas a su materia en el ámbito del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" sito en la calle Karukinka N° 40 perteneciente al primero; el servicio contratado consiste en la prestación de tareas con infantes concurrentes a las distintas salas de Lunes a Viernes en el horario de 8,00 a 12,00 horas y a solicitud de la responsable del Servicio del Jardín Maternal en el horario de 9,00 a 13,00 horas, siendo este de cumplimiento obligatorio.-----

SEGUNDA: La prestación del servicio contratado deberá efectuarse de conformidad a las pautas establecidas en el programa de trabajo del Jardín y de acuerdo a las necesidades que la responsable del servicio determine.-----

TERCERA: EL INSTITUTO se obliga a pagar como contraprestación de la presente locación de servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) mensuales. El citado pago se hará efectivo previa presentación de la facturación pertinente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al de efectivizada la prestación del servicio contratado. El pago se hará en el Departamento Tesorería General de EL INSTITUTO.-----

CUARTA: Se pacta expresamente que en caso de falta de cumplimiento por parte de LA PROFESORA, del horario mínimo de labor mensual, se le descontará por cada día de inasistencia la 1/30 ava parte del importe establecido en la Cláusula Tercera, siendo controlado este cumplimiento por la responsable del Servicio del Jardín Maternal.-----

QUINTA: LA PROFESORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en el contrato original.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 08 de Febrero y hasta el día 20 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará indefectiblemente el presente convenio.-----

SEPTIMA: Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, debiendo comunicarse dicha decisión en forma fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a los treinta días.-----

NOVENA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se rige por las normas previstas por el Código Civil para la locación de servicios, correspondiendo entonces a LA PROFESORA hacerse de la totalidad de las obligaciones previsionales e impositivas correspondientes al Sistema Único de Seguridad Social.-----

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1311
USHUAIA, 10.02.99

DECIMA: LA PROFESORA se obliga a presentar a EL INSTITUTO a través del Servicio Jardín Maternal, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo; EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de LA PROFESORA y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.

DECIMA PRIMERA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de LA PROFESORA de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el convenio suscripto en fecha 28/01/99 y registrado bajo el N° 1314.

DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.

---En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de febrero de 1999.---

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

CONVENIO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre El Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO D.N.I. N° 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra la Señora María Cristina AGÜERO, que acredita su identidad con D.N.I. N° 17.923.085, de profesión Docente, con domicilio en calle Gobernador Gómez N° 1391, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROFESORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de LA PROFESORA para desarrollar actividades vinculadas a su materia en el ámbito del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" sito en la calle Karukinka N° 40 perteneciente al primero; el servicio contratado consiste en la prestación de tareas con infantes concurrentes a las distintas salas de Lunes a Viernes en el horario de 8,00 a 12,00 horas y a solicitud de la responsable del Servicio del Jardín Maternal en el horario de 9,00 a 13,00 horas, siendo este de cumplimiento obligatorio.-----

SEGUNDA: La prestación del servicio contratado deberá efectuarse de conformidad a las pautas establecidas en el programa de trabajo del Jardín y de acuerdo a las necesidades que la responsable del servicio determine.-----

TERCERA: EL INSTITUTO se obliga a pagar como contraprestación de la presente locación de servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) mensuales. El citado pago se hará efectivo previa presentación de la facturación pertinente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al de efectivizada la prestación del servicio contratado. El pago se hará en el Departamento Tesorería General de EL INSTITUTO.-----

CUARTA: Se pacta expresamente que en caso de falta de cumplimiento por parte de LA PROFESORA, del horario mínimo de labor mensual, se le descontará por cada día de inasistencia la 1/30 ava parte del importe establecido en la Cláusula Tercera, siendo controlado este cumplimiento por la responsable del Servicio del Jardín Maternal.-----

QUINTA: LA PROFESORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en el contrato original.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 08 de Febrero y hasta el día 20 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará indefectiblemente el presente convenio.-----

SEPTIMA: Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, debiendo comunicarse dicha decisión en forma fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a los treinta días.-----

NOVENA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se rige por las normas previstas por el Código Civil para la locación de servicios, correspondiendo entonces a LA PROFESORA hacerse de la totalidad de las obligaciones previsionales e impositivas correspondientes al Sistema Único de Seguridad Social.-----

DECIMA: LA PROFESORA se obliga a presentar a EL INSTITUTO a través del Servicio Jardín Maternal, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo; EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de LA PROFESORA y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.-----

DECIMA PRIMERA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de LA PROFESORA de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el convenio suscripto en fecha 28/01/99 y registrado bajo el N° 1315.-----

DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.-----

---En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de Febrero de 1999.---

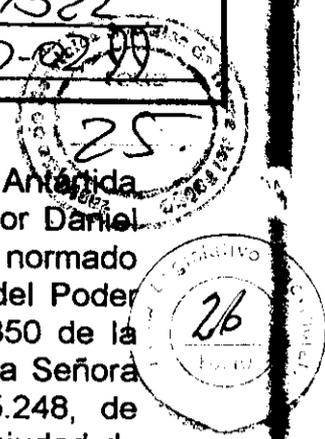
Cristina Agüero
Ha. Cristina Agüero

[Signature]

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENEITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T.

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1322
USHUAIA, 10-02-99

CONVENIO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre El Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO D.N.I. N° 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra la Señora Gabriela M. PASTORIZA, que acredita su identidad con D.N.I. N° 22.855.248, de profesión Docente, con domicilio en el Barrio 50 Viviendas Casa N° 8, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA PROFESORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente *Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:*-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de LA PROFESORA para desarrollar actividades vinculadas a su materia en el ámbito del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" sito en la calle Karukinka N° 40 perteneciente al primero; el servicio contratado consiste en la prestación de tareas con infantes concurrentes a las distintas salas de Lunes a Viernes en el horario de 8,00 a 12,00 horas y a solicitud de la responsable del Servicio del Jardín Maternal en el horario de 9,00 a 13,00 horas, siendo este de cumplimiento obligatorio.-----

SEGUNDA: La prestación del servicio contratado deberá efectuarse de conformidad a las pautas establecidas en el programa de trabajo del Jardín y de acuerdo a las necesidades que la responsable del servicio determine.-----

TERCERA: EL INSTITUTO se obliga a pagar como contraprestación de la presente locación de servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) mensuales. El citado pago se hará efectivo previa presentación de la facturación pertinente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al de efectivizada la prestación del servicio contratado. El pago se hará en el Departamento *Tesorería General de EL INSTITUTO.*-----

CUARTA: Se pacta expresamente que en caso de falta de cumplimiento por parte de LA PROFESORA, del horario mínimo de labor mensual, se le descontará por cada día de inasistencia la 1/30 ava parte del importe establecido en la Cláusula Tercera, siendo controlado este cumplimiento por la responsable del Servicio del Jardín Maternal.-----

QUINTA: LA PROFESORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en el contrato original.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 08 de Febrero y hasta el día 20 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará indefectiblemente el presente convenio.-----

SEPTIMA: Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización alguna, debiendo comunicarse dicha decisión en forma fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a los treinta días.-----

NOVENA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se rige por las normas previstas por el Código Civil para la locación de servicios, correspondiendo entonces a LA PROFESORA hacerse de la totalidad de las obligaciones previsionales e impositivas correspondientes al Sistema Único de Seguridad Social.-----

Guadalupe
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán *Argentina*
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.

Convenio Registrado

Bajo el N° 322

USHUAIA, 10-02-99

DECIMA: LA PROFESORA se obliga a presentar a EL INSTITUTO a través del Servicio Jardín Maternal, un informe bimestral en el cual se habrá de exponer el desarrollo y evolución de la actividad contratada; asimismo; EL INSTITUTO en todo momento de la vigencia del presente contrato locativo podrá inspeccionar la labor de LA PROFESORA y en consecuencia, de ser ello estimado, podrá formular las observaciones que considere pertinentes a los efectos del objeto contratado.-----

DECIMA PRIMERA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de LA PROFESORA de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el convenio suscripto en fecha 28/01/99 y registrado bajo el N° 1316.-----

DECIMA TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.-----

---En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los...10...días del mes de FEBRER de 1999.---

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0579

DEPTO. DESPACHO GENERAL

I. S. S. T.

Convenio Registrado

Bajo el N° 1415

USHUAIA,

11/08/99

PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Señor Presidente del Consejo de Administración Dn. Daniel Fernando PEDROZO DNI N° 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio en calle Fitz Roy N° 350 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO por una parte, y el Doctor Adolfo Gerardo PEREYRA ROZAS, que acredita identidad con D.N.I.N° 07.238.956 de profesión Médico, Matrícula N° 29544, con domicilio legal en calle Moreno N° 2930, Piso 3°, Depto. 2° de la ciudad de Buenos Aires, en adelante EL AUDITOR, acuerdan en celebrar la presente Prórroga y Modificación de Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes convienen de común acuerdo prorrogar el convenio de Prestación de Servicios suscripto entre las mismas en fecha 17 de Febrero de 1998, registrado con el N° 1164, y asimismo realizar las siguientes modificaciones.-----

SEGUNDA: EL INSTITUTO establece que EL AUDITOR dependerá administrativamente del Delegado de Buenos Aires.-----

TERCERA: EL AUDITOR deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por el sufrido en la realización de los servicios mencionados en el contrato original.-----

CUARTA: La presente prórroga tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará idfectiblemente el presente convenio.-----

QUINTA: Por lo demás las partes se regirán por las cláusulas pactadas en el convenio originario, reiterando que ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ante la interpretación del mismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciado a cualquier otro fuero, consignado como domicilios legales los enunciados en el exordio.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los días del mes de JULIO de 1999.-----

ES COPIA

LIZIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ADOLFO G. PEREYRA ROZAS
M.N. 29544
MEDICO AUDITOR I.S.S.T.

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LIZIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I. S. S. T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Conmutador y Fax: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO 2.

BAJO EL NUMERO 1282

USHUAIA, 17-12-98

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

--- Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, Sr. Daniel Fernando PEDROZO, D.N.I.º 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial Nº 442 modificatoria de su par Nº10 y del Decreto Provincial Nº 2210/98, fijando domicilio legal en la calle Fitz Roy Nº 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte y la Doctora María Amparo PEÑA, que acredita su identidad con D.N.I.º 13.834.900, Médica, M.P.º 22109, CUIT 23-13.834.900-4, D.G.R.º 116272/1 con domicilio en calle Puerto Español Nº 738 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA AUDITORA, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio prestacional, bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA AUDITORA se compromete a prestar los siguientes servicios profesionales 1º) Atención de los afiliados de EL INSTITUTO en la ciudad de Ushuaia o en el lugar que así determine EL INSTITUTO. Tal atención consistirá en a:) Información a los afiliados acerca de los prestadores a su disposición y sus respectivas especialidades; b) Autorizar órdenes de atención e intervenir en las derivaciones médicas y evacuaciones en caso de guardias implementadas a tal fin, conforme a la reglamentación vigente. 2º) Efectuar la auditoría médica de la facturación de los prestadores asistenciales, institucionales e individuales, no odontólogos contratados por EL INSTITUTO, velando por el oportuno destino de la documentación, teniendo en cuenta los plazos vigentes para la cancelación de las respectivas facturaciones y firmando los mismos en carácter de AUDITORA. 3º) Efectuar la Auditoría Médica en terreno en los casos que así lo requiera EL INSTITUTO, debiendo LA AUDITORA confeccionar el acta pertinente de acuerdo a las reglamentaciones de EL INSTITUTO. Con referencia a ello cuando se detecten irregularidades en el acto médico. LA AUDITORA labrará un acta pudiendo el prestador realizar las observaciones, precisiones o descargos que considere corresponder. Para el supuesto caso que el prestador no se avenga a suscribir el Acta, tal circunstancia deberá constar en el instrumento pertinente gozando el acto de plena eficacia. 4º) Intervenir en la evaluación técnica de capacidad de los prestadores con quienes contrate EL INSTITUTO. 5º) Intervenir en la solicitud de turnos para prácticas complejas, aportando fundamentación científica cuando así lo requieran los afiliados y EL INSTITUTO. 6º) Deberá confeccionar y llevar en todos los niveles prestacionales médico-asistenciales un registro estadístico de tasa referenciales.-----

SEGUNDA: A efectos de cumplimentar los servicios contratados, LA AUDITORA deberá dedicar un tiempo mínimo de cuarenta (40) horas semanales, en el horario que indique EL INSTITUTO con dependencia directa de la Dirección de Prestaciones de este nivel central conforme las necesidades del caso, con más el tiempo que sumen las auditorías en terreno que EL INSTITUTO le encomiende a LA AUDITORA. Deberá también estar a disposición de EL INSTITUTO para los casos de emergencias de afiliados en que sea necesario su intervención.-----

TERCERA: LA AUDITORA será responsable de las erogaciones y/o cualquier otro gasto que tuviere que soportar EL INSTITUTO y que se deriven como consecuencia de la negligencia, impericia u omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la tarea de LA AUDITORA y que correspondiere a las circunstancias de las personas, tiempo y lugar.-----

CUARTA: EL INSTITUTO fija y LA AUDITORA acepta, como retribución por los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA, un pago mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-). Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el

ALVARO NOEM BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General

CONVENIO REGISTRADO
Bajo el numero 1282
USHUAIA, 17.12.98



monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato. EL INSTITUTO podrá autorizar a EL AUDITOR a suspender sus servicios, en tal caso EL AUDITOR no percibirá remuneración mientras dure la falta de servicio, descontándosele por cada día de suspensión 1/30 avas partes del importe establecido en esta cláusula. Atento ello EL AUDITOR, presentará una factura mensual por el importe indicado entre el 1º y 5º día del mes siguiente a la prestación de servicios. Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar la factura presentada en término y legal forma entre el 5º y 10º día hábil del mes siguiente a la prestación.---

QUINTA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día 14/12/98 y finalizará el día 13/12/99, renovándose automáticamente por iguales períodos, a menos que una de las partes manifieste a la otra su voluntad en contrario, con una antelación no menor a treinta (30) días al vencimiento del primero o de los sucesivos términos.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole por parte de LA AUDITORA, debiendo EL INSTITUTO en tal supuesto notificar fehacientemente la decisión con treinta (30) días de anticipación.-----

SÉPTIMA: LA AUDITORA queda sometida a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados, asimismo como contraparte EL INSTITUTO se compromete a brindar a LA AUDITORA todo tipo de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo se deja constancia que LA AUDITORA tendrá dependencia directa del Consejo de Administración de este Instituto.-----

OCTAVA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de LA AUDITORA de cualquiera de las cláusulas establecidas, dará a lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieren corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.-----

NOVENA: Se deja expresamente establecido que LA AUDITORA no podrá brindar prestación de ninguna característica o naturaleza a los afiliados del instituto fuera de las aquí convenidas, quedando sometida a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados.-----

DÉCIMA: EL INSTITUTO podrá solicitar a LA AUDITORA la realización de tareas de auditoría fuera de la ciudad de Ushuaia, en cuyo caso el primero se hará cargo de los gastos que dicha tarea demande.-----

DÉCIMA PRIMERA: LA AUDITORA deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en la cláusula PRIMERA, debiendo presentar a EL INSTITUTO el comprobante de pago de dicha póliza.-----

DECIMA PRIMERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.-----

-----En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 16 días del mes de Diciembre de 1998.-----

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Dr. F. Pedrosa
Presidente
Comisión de Administración
I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Conmutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

DEPTO. DESPACHO GENERAL

I. S. S. T.

Convenio Registrado

Bajo el N° 1352

USHUAIA, 28 ABR. 1999



PRORROGA Y MODIFICACION DE CONVENIO

—Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Presidente, el Señor Daniel Fernando PEDROZO D.N.I. N° 13.875.858, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10 y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra el Señor Carlos Felipe VILTE, que acredita su identidad con D.N.I. N° 16.591.789, con domicilio en calle Las Primulas N° 78 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL LOCADOR, por la otra, acuerdan en celebrar la presente Prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: Las partes convienen de común acuerdo prorrogar en todos sus términos el convenio de Locación de Servicios suscripto entre las mismas en fecha 17 de Julio de 1998, y registrado bajo el N° 1236.-----

SEGUNDA: EL INSTITUTO establece que el control de la prestación efectiva de las tareas, motivo de la presente contratación, será efectuado por el responsable del Area Mantenimiento, de quien dependerá administrativamente.-----

TERCERA: La presente prórroga tendrá vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1999, fecha en la cual finalizará indefectiblemente el presente convenio.-----

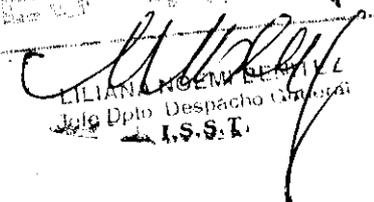
CUARTA: EL INSTITUTO fija y EL LOCADOR acepta, como retribución por los servicios prestados, el pago por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1400,00.-) mensuales.-----

QUINTA: Cuando por cualquier motivo EL LOCADOR prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato.-----

SEXTA: Por lo demás las partes se regirán por las cláusulas pactadas en el convenio originario y reiterando que ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ante la interpretación del mismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero, consignando como domicilios legales los enunciados en el exordio.-----

-----En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 28 días del mes de ABRIL de 1999.---


CARLOS VILTE


Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

LILIANA NOEM BERNI
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Listado de Contratados del ISST

30/11/1999



Legajo	Agente Cargo	Tipynumdoc	Categ	
2,022	AQUINO VICTOR OMAR AUDITOR MEDICO-DPTO PREST.DELEG.BS AS	DNI-13.480.917	21	17/08/1999
2,020	ARTEAGA HECTOR AUXILIAR FARMACIA RIO GRANDE	DNI-17.887.875	12	11/08/1999
2,012	BENITEZ VICTOR OSCAR AUX.DIREC.COORD.ADMINIST.	DNI-13.811.582	12	01/07/1999
2,016	BIGARDT CRISTIAN AUGUSTO AUX.SERV.OPTICA RIO GRANDE	DNI-23.349.169	12	01/07/1999
2,013	BIONDINI DOMINGA MARIA AUX.DIREC.PREST.MEDICAS	DNI-05.102.612	21	01/07/1999
2,023	CAVALLONI MARIA TERESA AUXILIAR SERVICIO FARMACIA RIO GRANDE	DNI-25.774.961	12	11/08/1999
2,024	COLL ARGAYARAZ PAULA AUXILIAR DPTO PREST.SOC.DELEG.RIO GRANDE	DNI-22.855.244	21	01/08/1999
2,025	ESPERANZA ISABEL EDITH AUX.SERVICIO JARDIN USHUAIA	DNI-13.013.185	12	17/08/1999
2,009	GOROSITO FERNANDO AUX.DPTO.COORD.FCIA Y OPT.	DNI-22.656.804	12	01/07/1999
2,017	MORENO FERNANDO AUXILIAR SERVICIO ODONTOLOGIA RIO GRANDE	DNI-20.395.205	21	01/07/1999
2,021	MULLER VIVIANA CORALI FCEUTICA SERVICIO FARMACIA RIO GRANDE	DNI-17.548.192	21	11/08/1999
2,014	NUCIFORO ANA GABRIELA AUX.DPTO.PREST.MEDICAS RGDE	DNI-17.845.929	21	01/07/1999
2,019	PAGLIERO BEATRIZ ANGELICA AUXILIAR.DPTO COORD.FARMACIA Y OPTICA	DNI-16.958.851	21	01/07/1999
2,007	PLENSA HENRY AUX.SERVICIO OPT.USHUAIA	DNI-13.202.906	12	01/07/1999
2,008	ROCA MARIA CONSTANZA AUXILIAR CONSEJO ADMINISTRACION	DNI-17.386.339	12	01/07/1999
2,010	SAMUEL RODRIGO AUX.DIREC.COORD.ADMINISTRATIVA	DNI-24.834.322	12	01/07/1999
2,018	SIMON MONICA AUX.SERV.FCIA RIO GRANDE	DNI-13.961.533	21	01/07/1999
2,015	TORILLO SILVIA AUX.DPTO PREST.MEDICAS R.GD	DNI-13.372.515	21	01/07/1999
2,011	TORO BURGOS VALESKA AUX.DIRECC.ADMIN.CONTABLE	DNI-18.789.050	12	01/07/1999

32

	Legajo	Agente Cargo	Tipynumdoc	Categ	
	2026	ALABAU, Jorge		Cat. 21	12/11/99 al 30/11/99
Locacion		HERNANDEZ Enrique	\$ 2500 ⁰⁰		Bto 31/5/99
		NOIA, Paula	\$ 700 ⁰⁰		Uto 20/12/98
		TURIN, Mauricio	\$ 700 ⁰⁰		Uto 20/12/98
Servicios		Stricker, Maria R	\$ 750 ⁰⁰		✓
		ABUERO, Catina	\$ 750 ⁰⁰		✓ ✓
		PASTORIZA, Gabriela	\$ 750 ⁰⁰		✓ ✓
		Pereyra Rojas, Adolfo	\$ 1800 ⁰⁰		Uto - 31/12/98
		PEÑA, Amparo	\$ 2500 ⁰⁰		Uto - 14/12/98
		VILTE, Carlos F.	\$ 1400 ⁰⁰		Uto 31/12/98
		CAIVARENGA, ANGEL	\$ 1200 ⁰⁰		Uto 8/99 R.
dent.		MAYORGA, EMAR	\$ 1250 ⁰⁰		Uto //
		MARCE, ARIANNA	\$ 1250 ⁰⁰		Uto 9/99 R.
		MARTINO, SILVANA	\$ 1250 ⁰⁰		Uto 11/99 R.
dist.		SLOPEZ, Maria Isabel	\$ 1000 ⁰⁰		Uto 11/99 R.
		BAZAN, ANALIA	\$ 1000 ⁰⁰		Uto 11/99 R.

ANA NOEMI BENITE
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Dirección de Prestaciones
Dr. Lisandro Lois

Elevo a Ud. los pedidos de renovación de contratos, para el personal que se desempeña en el Jardín Maternal "Ojos Revoltosos", bajo esta modalidad. Tales solicitudes fueron recibidas por este Departamento con fecha 25/11/99 a su consideración, V.S. de

26/11/99. —

[Signature]
Myriam Sessa
Jefe
Dpto. Prestaciones Sociales
I.S.S.T.

Se Directora Gral. a/c:

Se eleva la presente a fin de ser incorporada a la lista de esta Dirección, en virtud de oportunamente

del 26/11/99

[Signature]
LISANDRO I.R. LOIS
Director de Prestaciones
Mat. Prof. 27 160 I.S.S.T.

I. S. S. T. DIRECCION			
ENTRADA	FECHA	HORA	INTERVENCION
06	26/11	12:30	<i>[Signature]</i>
PAGE	06/14	9:30	<i>[Signature]</i>

D.C.A.

- Se giró las presentes actuaciones a efectos de sus respectivos procesos de este de referencia. —

[Signature]
JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

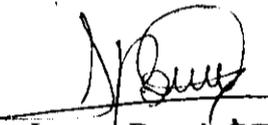
33

Ushuaia, 24 de Noviembre de 1999

34
FOLIO

SEÑORA DIRECTORA DEL JARDIN OSOS REVOLTOSOS
ANA MARIA NOBLEGA
S/DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitarle por ante quien corresponda se contemple la posibilidad, de que el Instituto de Servicios Sociales, me contrate como personal de dicho establecimiento, como es de su conocimiento llevo trabajando en el jardín, un (1) año y tres (3) meses desempeñándome como auxiliar de sala, con un contrato del plan de trabajo que vence 31 de Diciembre del corriente año.-


Lorena Beatriz BENITEZ
DNI. N° 24.171.618

re informo que la Srta Lorena Beatriz Benitez se
desempeño en solo de dos años, de forma eficiente,
con responsabilidad,
destaco su asistencia regular y continua,
y su afecto y tranquilidad en el trato con los
niños.
Por lo tanto se establece la necesidad de
contar con dicha agente para asegurar la
prestación de un óptimo servicio

ANA MARIA NOBLEGA
DIRECTORA
I.M.I.S.S.T. OSOS REVOLTOSOS

25/11/99


LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.B.

NOTA N°:133/99

LETRA: JARDIN



Ushuaia, 24 de Noviembre de 1999.-

Departamento de Prestaciones Sociales

Sra. Miriam Sessa

Solicito por su intermedio eleve a quien corresponda, la solicitud de continuidad laboral, con extensión a 7 (siete) hs. diarias, del siguiente personal contratado:

STRICKER MARIA ROSA

AGUERO MARIA CRISTINA

PASTORIZA SIGEL GABRIELA

Fundamenta este pedido, el excelente desempeño de dichas docentes, durante el período trabajado.

Se destaca la solidaridad y asistencia como así también la responsabilidad demostrada con el grupo de niños a su cargo.

Asimismo se informa de la necesidad de contar con dicho personal para poder cubrir debidamente las diferentes salas teniendo como objetivo el poder brindar un óptimo servicio.

Atentamente.

ANA MARÍA NORIEGA
DIRECTORA
I.M. I.S.S.T. OSOS REVOLTOSC.

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO

01/12/1999

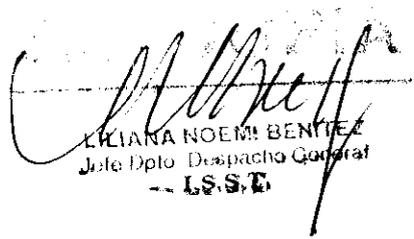


Agente
Cargo

Fecha In

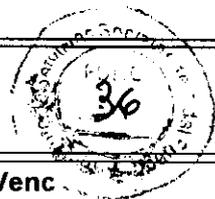
AQUINO VICTOR OMAR AUDITOR MEDICO-DPTO PREST.DELEG.BS AS	17/08/1999
ARTEAGA HECTOR AUXILIAR FARMACIA RIO GRANDE	11/08/1999
BENITEZ VICTOR OSCAR AUX.DIREC.COORD.ADMINIST.	01/07/1999
BIGARDT CRISTIAN AUGUSTO AUX.SERV.OPTICA RIO GRANDE	01/07/1999
BIONDINI DOMINGA MARIA AUX.DIREC.PREST.MEDICAS	01/07/1999
CAVALLONI MARIA TERESA AUXILIAR SERVICIO FARMACIA RIO GRANDE	11/08/1999
COLL ARGAVARAZ PAULA AUXILIAR DPTO PREST.SOC.DELEG.RIO GRANDE	01/08/1999
ESPERANZA ISABEL EDITH AUX.SERVICIO JARDIN USHUAIA	17/08/1999
GOROSITO FERNANDO AUX.DPTO.COORD.FCIA Y OPT.	01/07/1999
MORENO FERNANDO AUXILIAR SERVICIO ODONTOLOGIA RIO GRANDE	01/07/1999
MULLER VIVIANA CORALI FCEUTICA SERVICIO FARMACIA RIO GRANDE	11/08/1999
NUCIFORO ANA GABRIELA AUX.DPTO.PREST.MEDICAS RGDE	01/07/1999
PAGLIERO BEATRIZ ANGELICA AUXILIAR DPTO COORD.FARMACIA Y OPTICA	01/07/1999
PLENSA HENRY AUX.SERVICIO OPT.USHUAIA	01/07/1999
ROCA MARIA CONSTANZA AUXILIAR CONSEJO ADMINISTRACION	01/07/1999
SAMUEL RODRIGO AUX.DIREC.COORD.ADMINISTRATIVA	01/07/1999
SIMON MONICA AUX.SERV.FCIA RIO GRANDE	01/07/1999
TORILLO SILVIA AUX.DPTO PREST.MEDICAS R.GD	01/07/1999
TORO BURGOS VALESKA AUX.DIRECC.ADMIN.CONTABLE	01/07/1999




LILIANA NOEMÍ BENÍTEZ
Jefe Dpto. Despacho General
-- L.S.E

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

01/12/1999



**Agente
Sector**

Fecha Venc

ALABAU JORGE SERVICIO TURISMO	30/12/1999
HERNANDO HENRIQUE ODONTOLOGIA USHUAIA	31/05/2000
NOIA PAULA JARDIN MATERNAL	20/12/1999
TURIN MAURICIO JARDIN MATERNAL	20/12/1999
STRICKER MARIA JARDIN MATERNAL	20/12/1999
AGUERO CARINA JARDIN MATERNAL	20/12/1999
PASTORIZA GRABRIELA JARDIN MATERNAL	20/12/1999
PEREYRA ROZAS ADOLFO AUDITOR MEDICO BUENOS AIRES	31/12/1999
PEÑA AMPARO AUDITOR MEDICO USHUAIA	14/12/1999
VILTE CARLOS MANTENIMIENTO	31/12/1999
ALVARENGA ANGEL ODONTOLOGIA R.A.	31/08/1999
MAYORGA EMA ODONTOLOGIA R.A.	31/08/1999
ARCE ADRIANA ODONTOLOGIA R.A.	30/09/1999
MARTINO SILVANA ODONTOLOGIA R.A.	30/11/1999
LOPEZ MARIA ISABEL ASISTENTE DENTAL R.A.	30/11/1999
BAZAN ANALIA ASISTENTE DENTAL R.A.	30/11/1999

37

ES COPIA
[Handwritten Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
C/4 Dpto. Despacho General
- I.S.S.T.

USHUAIA, 16 de Diciembre de 1999.-



**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DEL I.S.S.T.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a los señores miembros del Consejo de Administración a los efectos de elevar fundamentos del Tema N° 02 Acta N° 51 referente al personal contratado en las distintas áreas de Nivel Central y Delegaciones Río Grande - Buenos Aires del I.S.S.T.

En este orden, cabe manifestar que la situación de relación contractual de parte del personal viene produciéndose por más de un año, con lo cual, merece evaluarse el nombramiento en planta permanente ya que las funciones revisten el carácter de habituales, necesarias e imprescindibles para la ejecución de las políticas que se fijan en la gestión.

Es así que brevemente cabe referirse a la necesidad de nombramiento en planta permanente del personal profesional médico que se desempeña en las tareas de auditoría en el Nivel Central y Delegación Río Grande, ya que la prestación de servicios médicos asistenciales -objeto principal de la Institución- se vislumbra para el futuro con la modalidad de utilización de contratación de terceros, es decir, por instituciones o médicos convenidos y, en este orden, reviste vital importancia el control de las prestaciones y la calidad de las mismas.

En orden a otros servicios médicos y asistenciales que en forma directa brinda esta obra social y, que en virtud de proyecciones futuras merituándose costos y beneficios es conveniente mantener bajo la modalidad directa de asistencia a los afiliados, se considera apropiado el nombramiento mínimo indispensable para su normal funcionamiento manteniéndose la modalidad de contratación en parte del personal atendiendo a modalidades futuras que otras gestiones pudieran implementar y a la modernización e incorporación de elementos tecnológicos que permitan reemplazar el material humano, esperando que ello se produzca sin el impacto social que genera situaciones difíciles. En este orden se propone la incorporación según el listado adjunto para los Servicios de Farmacia y Odontología.

En orden administrativo, se propone el nombramiento del personal detallado adjunto siendo las tareas a cubrir de carácter permanente e indispensables en cada área, evaluándose y compartiéndose los informes obrantes de los superiores jerárquicos que para cada caso se encuentran incorporados en el presente expediente y, tomándose como antecedente, el Expte. N° 4582/98 e Informe de Delegación Río Grande de fecha 30 de Noviembre del corriente año en relación a personal contratado que hacen merituar la conveniencia de los nombramientos que se proponen.

Cabe referirse sintéticamente a la situación general del personal de la Institución, aclarándose que no han existido desde el inicio de la gestión incorporaciones a planta permanente a pesar de las bajas producidas y los requerimientos de las diversas áreas; que no se han producido ascensos de personal salvo escasos justificados que no son más de cinco en total y, asimismo que no se han cubierto vacantes de orden jerárquico; que las modificaciones a la estructura producidas en algunas áreas (por ejemplo, la estructura contable) ha disminuído las jerarquías y adecuado las misiones y funciones.

Por último, cabe mencionar que el nombramiento en planta permanente propuesto no conlleva incremento presupuestario alguno, ya que la modalidad de contratación existente prevee aportes y contribuciones y, las remuneraciones que se abonan actualmente, se encuentran equiparadas a cada una de las categorías que se proponen para los nombramientos.

Juan Carlos D. Ariz

Wagner A. Ariz

Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



En el entendimiento que la propuesta conlleva a satisfacer las necesidades institucionales de funcionamiento y a valorizar la tarea del personal es que se solicita la aprobacion.

Atentamente.



Apellido y Nombre	Área	Fecha de Alta	Cat.	Situación de Revista	Venc.
Aquino Víctor Omar	Aud. Med	01/01/2000	21	Contrato de Em. Púb	31/3/2000
Arteaga Héctor	Aux. Farm.	01/01/2000	12	Contrato de Em. Púb	30/6/2000
Bigardt Cristian	Optica	01/01/2000	12	Contrato de Em. Púb.	31/3/2000
Benitez Víctor	Manten.	01/01/2000	12	Planta Permanente	
Biondini Dominga	Aud. Med.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Cavalloni María T.	Aux. Farm.	01/01/2000	12	Contrato de Empl. Públ.	30/06/2000
Coll Argañaraz P.	Turismo	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Esperanza Isabel	Jardin	01/01/2000	12	Contrato de Em. Púb.	31/12/2000
Gorosito Fernando	Aux. Farm.	01/01/2000	12	Contrato de Emp. Púb.	30/06/2000
Moreno Fernando	Odont.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Muller Viviana	Farm.	01/01/2000	21	Contrato de Empl. Públ.	31/12/2000
Nuciforo Ana	Aud. Med.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Pagliari Beatriz	Farm.	01/01/2000	21	Contrato de Empl. Públ	31/12/2000
Plensa Henry	Optico	01/01/2000	12	Planta Permanente	
Roca María	Adm.	01/01/2000	12	Planta Permanente	
Saenz Rodrigo	Adm.	01/01/2000	12	Planta Permanente	
Simon Monica	Farm.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Torillo Silvia	Aud. Med.	01/01/2000	21	Planta Permanente	
Toro Burgos V.	Adm.	01/01/2000	12	Planta Permanente	
Alabau Jorge	Turismo	01/01/2000	--	Locación de Servicios	30/06/2000
Pereyra Rosas A.	Aud. Med.	01/01/2000	--	Locación de Servicios	31/12/2000
Peña Amparo	Aud. Med	15/12/99	--	Locación de Servicios	31/12/2000
Vilte Carlos	Man.	01/01/2000	12	Planta Permanente	

Juan Carlos Arias

Verónica Arias

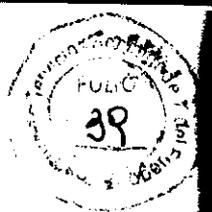
VALE CATEGORIA 12!

[Handwritten signature]

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
L.S.S.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.



Cde.: Expte. N° 5787/99.....
Rte.: S/Pers. Contratado.....
INFORME N° 282 /99

USHUAIA, 16 de Diciembre de 1999.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de fecha 14/12/99, Acta N° 51/99, Tema 002 ha resuelto lo siguiente:

“ Aprobar el listado presentado por los Consejeros ARIAS y FIRPO de todo el personal que pasa a Planta Permanente, renovación de contratos y locación de servicios.-”

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General I.S.S.T.

I. S. S. T. DIRECCION			
ENTRA	FECHA	HORA	INTERVINO
DB	13/12	15	<i>[Signature]</i>
PAGE A:	21/12	14	<i>[Signature]</i>

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
CONMUTADOR Y FAX: 22028 - 22030
22053 - 23507 - 35334
FITZ ROY 350 - CP 9410 - USHUAIA



D. C. F.
- Por la presente solicito realicen o
administrativo correspondiente, en virtud
de lo dispuesto por el R. F., see see
Informe N° 0882/99. -

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

20-12-99

" Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "

ES COPIA
Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION I.S.S.T.

Nota N°: 318 /99

Letra: I.S.S.T - DRHyC

USHUAIA, 8 de Noviembre de 1999



INFORME de vacantes de acuerdo a modificación presupuesto 2000 Según Resolución N° 709/99, estructura vigente Resolución N° 514/96 y modificatorias, incluido personal temporario.

Politico:	Presupuestadas	Ocupadas	Vacantes
cat. 24 PAyT	07	07	00
cat. 24 PAyT	01	01	00
cat. 24 PAyT	02	02	00
cat. 23 PAyT	02	00	02
cat. 22 PAyT	01	01	00
cat. 22 PAyT	03	01	02
Sub. total	16	12	04

P. Permanente	Presupuestadas	Ocupadas	Vacantes
cat. 24 PAyT	05	03	02
cat. 23 PAyT	01	02	-01
cat. 22 PAyT	31	27	04
cat. 21 PAyT	10	10	00
cat. 20 PAyT	26	24	02
cat. 19 PAyT	11	03	08
cat. 18 PAyT	08	08	00
cat. 17 PAyT	11	05	06
cat. 16 PAyT	21	11	10
cat. 15 PAyT	09	09	00
cat. 14 PAyT	14	13	01
cat. 13 PAyT	02	02	00
cat. 12 PAyT	10	40	-30
Sub. Total	159	157	02

Planta transitoria	Presupuestadas	Ocupadas	Vacantes
cat. 21 PAyT	14	09	05
cat. 12 PAyT	12	10	02
Sub. total	26	19	07

TOTAL GRAL 201 188 13

[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

*Restos 1 cat 21
Hobson
6.12.99.*

[Signature]
LIDIA GRACIELA TOLOZA
Jefa Dpto. Rec. Hum. y Capacit.
I.S.S.T.

I.S.S.T.

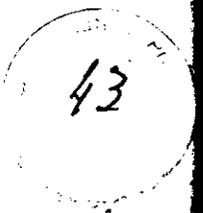
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0703



PARTIDA 011 PLANTA PERSONAL		
AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL DE GABINETE	CANTIDAD	CATEGORIA
Consejeros y Presidente	7	
Director General	1	
Delegados	2	24
Coordinador Departamental	2	23
Secretario	1	22
Asesores	3	22
Subtotal Escalafón:	16	
PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE		
Categoría 24	5	
Categoría 23	1	
Categoría 22	31	
Categoría 21	10	
Categoría 20	28	
Categoría 19	11	
Categoría 18	8	
Categoría 17	11	
Categoría 16	21	
Categoría 15	9	
Categoría 14	14	
Categoría 13	2	
Categoría 12	10	
Subtotal Escalafón:	159	
PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA:		
Categoría 21	14	
Categoría 12	12	
Subtotal Escalafón:	26	
TOTAL GENERAL DEL PERSONAL	201	

[Signature]
LUJO ORTIZ PERALTA
Director General
I.S.S.T.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

[Signature]
CARPO MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

[Signature]
Daniel R. Pedroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



Para Jefe D. Despacho:
Se reúnen las presuntas o efectos
de solicitar efectúe proyectos de actos
administrativos correspondiente a
la desfructación de planta permanente
a los ajustes contratados según detalle
obento a fs. 38. Teniendo en cuenta
que según el Informe adjunto a fs. 41/42
trabaja partidas presupuestarias con
para contornos con el fin de
administrativos relacionados a la
resuelto p/ el C. de Ad. s/ referenc
yº 882/99.-

[Signature]
CLOTILDE PARANCIBIA
Dirección de Coordinación Administrativa
I.S.S.T.

Se re refiere en la estructura, el
traspaso de personal planta transitoria
a planta permanente
fecha 22/12/99

[Signature]
ECLAIR GONZALEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T.

DPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y CALIFICACIÓN
 I.S.T.
 22 DIC 1999
 RECIÓ:
 12,49hs

Area D.C.A., por prosecuci3n definitiva, de acuerdo con su solicitud.

I.S.S.T.
 DIRECCION
 ENTRADA: 06/23/99
 FECHA: 23/12/99
 NÚMERO: 10
 INICIAL:

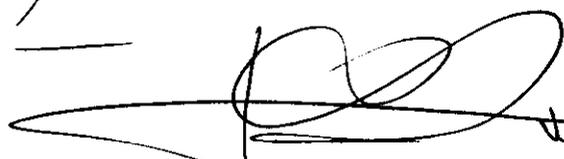
Ghiz
 23/12/99.

Sr. Director General:
 Se remiten las presentes por su intermedio al C. de A., a fin de dar cumplimiento a la solicitud del Sr. Secretario de Actas del Consejo: Vsh-23/12/99

I.S.S.T.
 DIRECCION
 ENTRADA: 06/23/12/99
 FECHA: 23/12/99
 NÚMERO: 10
 INICIAL:

CLOTILDE ARANCIBIA
 Director de Formaci3n Administrativa
 I.S.S.T.

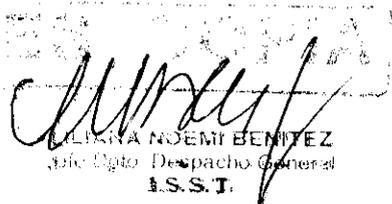
De categorizar, pose al A.f. o lo fines que correspondan.



23-12-99

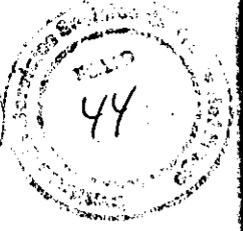
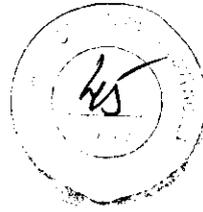
FIRPO MIGUEL ANGEL
 Yochim
 Consejo de Administraci3n
 I.S.S.T.

VSD 23/12/99
 Jovana Encarnaci3n
 06

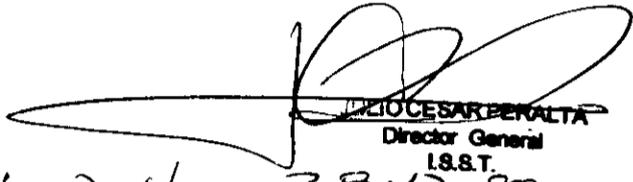

 LILIANA NOEMI BENITEZ
 Dpto. Despacho General
 I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



Por el D.C.F. por su continuidad de
- ministerio correspondiente, en virtud de lo dispuesto
por el D.C.F. en su Informe N° 0802/99 de p. (39), y
esto D.C. op. (40)

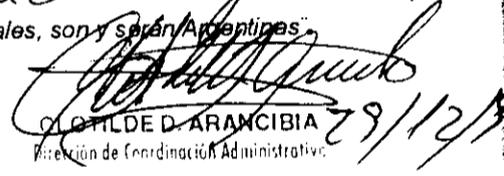

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

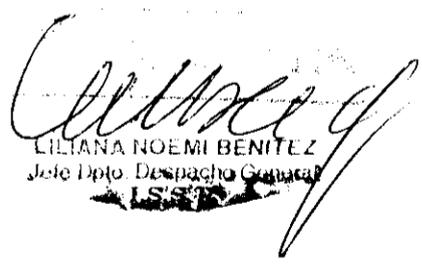
28-12-99

Ar. Jofa 3/1 Dpto R. H y C:

Se remiten las presentes a efectos de
solicitar continuar con el trámite de acuerdo
a lo expuesto precedentemente en función
de que no hubo modificación alguna
entre el 23/12 al 27/12/99

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas.


LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T. 29/12/99


LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

45

46

NOTA N° 518 /99
LETRA: ISST. C.A

USHUAIA, 28 de Diciembre de 1999

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de fecha 21/12/99, Acta N° 52/99, Tema 008 ha resuelto lo siguiente:

“ Nombrar en Planta Permanente a partir del 01/01/2000 al Agente Jorge ALABAU con categoría 19 P.A. y T.- ”

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
RICARDO ENZO RIQUELME
Secretario Consejo ISST

I. S. S. T.			
DIRECCION			
ENTR	FECHA	Nº	ASIN
DE	28/12	115	J
PARE	20		
CA	12	114	J

D.F.A.

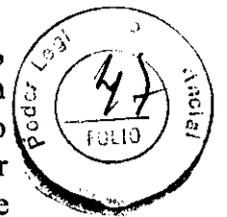
- Por lo presente solicito redija este documento o dictamen, en virtud de lo dispuesto por el C.A. en su N° N° 0518/99.

[Handwritten signature]
JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.
29.12.99

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



CONTRATO



Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Victor Omar AQUINO DNI N° 13.480.917, con domicilio real y legal en calle Valentin Virasoro N° 927- 3° Piso - Dpto. "A" de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado **EL CONTRATADO**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian: -----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de **EL CONTRATADO** a los efectos de cumplir funciones como Auditor Medico, dependiente del Departamento Prestaciones de la Delegación Buenos Aires y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar **EL CONTRATADO** al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales. -----

SEGUNDA : El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 31/03/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

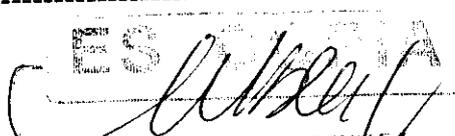
TERCERA: EL INSTITUTO asigna y **EL CONTRATADO** acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: **EL CONTRATADO** queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente **CONTRATO** esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que **EL CONTRATADO**, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que **EL CONTRATADO** decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----


LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de de 1999.-----



[Handwritten signature]

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
ISST

40
49

CONTRATO

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Hector Antonio ARTEAGA DNI N° 17.887.875, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 1371 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiente del Servicio Farmacia Social de la Delegación Rio Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. -----

SEGUNDA : El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

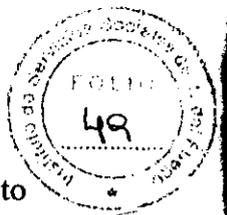
QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA: EL CONTRATADO debera presentar a EL INSTITUTO en el termino de TREINTA (30) dias, el Certificado Prelaboral emitido por la Direccion de Fiscalizacion Sanitaria Zona 1 o Zona 2, bajo apercibimiento de rescision del presente.-----

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la,

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho Judicial
I.S.S.T.



Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----



-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de de 1999.-----

ES
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
U.S.S.F.

Bigar



CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Cristian Augusto BIGARDT DNI N° 23.349.169, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1550 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado **EL CONTRATADO**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de **EL CONTRATADO** a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Optica, dependiente del Servicio de Optica Rio Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de **TREINTA Y CINCO (35) horas semanales**.-----

SEGUNDA : El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 31/03/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO** de cualquier naturaleza, incluidos los **SINDICALES**, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente **CONTRATO** esta sujeto a las Disposiciones de la **LEY 22140** Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

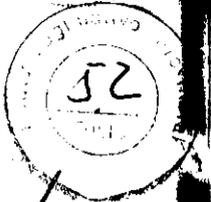
SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----

ES COPIA
[Handwritten Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho 6002.01
1987

f

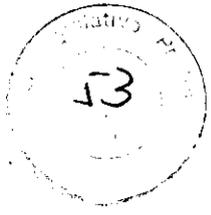
-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de de 1999.-----



f

ES COPIA
[Handwritten Signature]
LIZBETH NOEMI BENTZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

causal



CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Maria Teresa CAVALLONI DNI N° 25.774.961, con domicilio real y legal en calle kawi N° 438 de la ciudad de Rio Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiendo del Servicio de Farmacia Social de la Delegacion Rio Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA : El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITE
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T

[Handwritten mark]

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de de 1999.-----



54

ES COPIA
[Handwritten Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

espe



CONTRATO

55

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Isabel Edith ESPERANZA DNI N° 13.013.185, con domicilio real y legal en calle Pablo Vera N° 719 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar en el Jardín Maternal "Osos Revoltosos", dependiendo del Departamento Prestaciones Sociales y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----

ES COPIA
Alba
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

[Handwritten mark]

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de de 1999.-----



56

ES COPIA
[Handwritten Signature]
E. L. NOEMI BENTE
Jefe Lptó. Despacho
I.S.S.T.



CONTRATO

57

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Fernando Hernan GOROSITO DNI N° 22.656.804, con domicilio real y legal en calle Leandro N. Alem N° 4369 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar en Farmacia, dependiendo del Departamento Prestaciones Farmacia-Optica y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

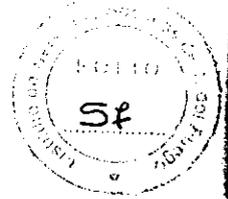
SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA: EL CONTRATADO debera presentar a EL INSTITUTO en el termino de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Direccion de Fiscalizacion Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescision del presente.-----

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la,

[Handwritten Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho Guayaquil
I.S.S.F.

[Handwritten mark]



Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----



-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de de 1999.-----

J

ES COPIA
Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
LSS

con Paid.

58
59

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Beatriz Angelica PAGLIERO DNI N° 16.958.851, con domicilio real y legal en calle Yowen N° 2215 B° La Cumbre de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Farmacéutica, dependiendo del Departamento Prestaciones Farmacia y Optica y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

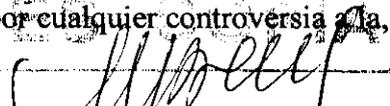
CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.-----

OCTAVA:A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la,


MARIANA NOEMI BENITEZ
Acto Dpto. Despacho Gob. 12
I.S.S.T.

7

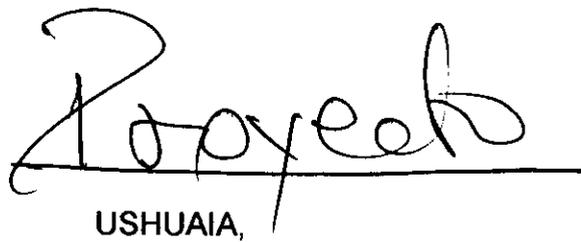


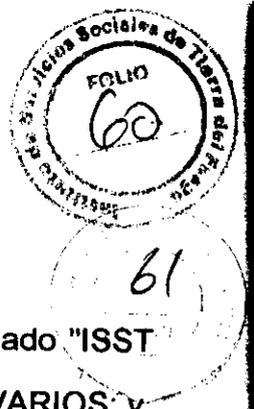
Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de de 1999.-----

J

CS COPIA
Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
-L.S.T.


USHUAIA,



VISTO: El Expediente N° 5787/99 registro de este Instituto, caratulado "ISST DIRECCIÓN GENERAL" S/ SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATOS VARIOS, Y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan los requerimientos interpuestos por los responsables de los diferentes estamentos de esta Obra Social, en relación a la continuidad de las prestaciones de servicio del personal con contrato de larga data

Que asimismo los responsables emiten sendos informes que avalan dicha continuidad y en la mayoría de los casos solicitan la incorporación a Planta Permanente.

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal administrativo, técnico y profesional con desempeño permanente, el Cuerpo Colegiado entiende procedente la designación en Planta Permanente, de las personas que se detallan en el listado obrante a fojas 38.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal que asigne categorías, cargos y funciones al personal designado en planta permanente enunciado en el Anexo I, de la presente, a partir del 1° de Enero del 2.000 y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 22140 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias y modificatorias.

Que existen las partidas presupuestarias necesarias para efectuar las designaciones indicadas en el Anexo adjunto a la presente.

Que este tema ha sido tratado por este Consejo de Administración según consta en Acta N° 51, Tema N° 002 de fecha 14/12/99.

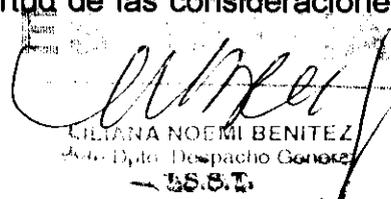
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°, Inciso b), de la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por el Decreto Provincial N° 2210/98.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en Planta Permanente y a partir del día 1° de Enero de 2000 en las diferentes categorías, cargos y funciones, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, ello en virtud de las consideraciones vertidas en la presente manda legal.


LILIANA NOEMI BENITEZ
Acto Dyto. Despacho General
- I.S.S.T.



62

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de las
partidas presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido,
archívese.

RESOLUCIÓN ISST N° _____ /99.

HERNÁN SOLÍS BENITE
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T



ANEXO I RESOLUCIÓN ISST. N°

/99.-

63

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>FUNCION</u>
ALABAU, Jorge Luis	13.104.178	19 PAYT.	Aux.Serv.Soc.Turismo
BENITEZ, Victor Oscar	13.811.582	12 PAYT.	Aux. Div. Serv. Grales.
BIONDINI, Dominga M.	5.102.612	21 PAYT.	Auditoría Medica- Ushu.
COLL ARGAÑARAZ, Paula	22.855.244	12 PAYT.	Aux.Prest.Sociales-DRG
MORENO, Fernando	20.395.205	21 PAYT.	Odont. R.G.
NUCIFORO, Ana Gabriela	17.845.929	21 PAYT.	Aud. Médica - Río Gde.
PLENSA, Henry	13.202.906	12 PAYT.	Serv.Optica - USHUAIA
ROCA, María Constanza	17.386.339	12 PAYT.	Aux.Dir. As. Jurídicos
SAMUEL, Rodrigo	24.834.322	12 PAYT.	Aus.Dpto.Afiliaciones
SIMÓN, Mónica E.	13.961.533	21 PAYT.	Fctica. D.R. G.
TORILLO, Silvia	13.372.515	21 PAYT.	Aud. Médica -Río Gce.
TORO BURGOS, Valeska	18.789.515	12 PAYT.	Aux.Dpto. Rend. Ctas.
VILTE, Carlos Felipe	16.591.789	12 PAYT.	Aux. Div. Serv. Grales.

LILIANA NOEMÍ SENNITZER
Jefe Gen. Despacho General
ISST



**INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Fitz Roy 350 Telefax: 422028 / 422030 / 422053 / 423507 / 435334 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO



~ Posee D.C.A., adjuntando los contratos y Resolución que
seria del caso dictar.

Bliz
30/12/99.

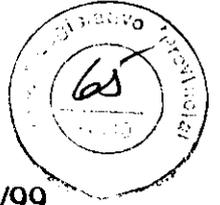
64

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITE
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.



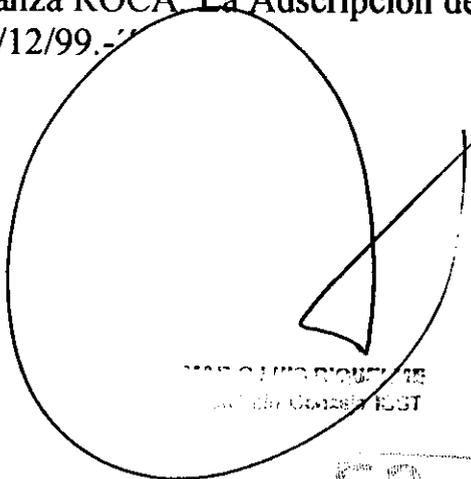
NOTA Nº 508 / 199
LETRA: ISST. C.A

USHUAIA, 20 de Diciembre de 1999

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de fecha 14/12/99, Acta Nº 51/99, Tema 036 ha resuelto lo siguiente:

" Viendo la Nota de la Vicepresidencia Segunda de la Legislatura, se autoriza la Adscripción del Agente Jorge ESCUDERO Leg. 10-240 al Bloque del Partido Justicialista y designar en Funciones de Auxiliar Administrativo en Dirección de Asuntos Jurídicos a la Agente Constanza ROCA. La Adscripción del Agente es por el termino de Un (1) Año a partir del 17/12/99.-"



I. S. S. T. DIRECCION			
ENTRADA	FECHA	ILICIA	INTERV. NO
06	21/12	93	A
PAGE: 1	30/12	10	A

ES COPIA
JULIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

- Pose al dpto. Recursos Humanos o efectos de no dejar los otros administrativos correspondientes. -

DIRECCION GENERAL
Director General
I.S.S.T.

30-12-99

Se Directora Coord. Administrativa, envío nota N° 508/99 del Consejo de Administración para ser adscritos al Expte donde se halla la Planta del Sr. Roca H. obstante, a los efectos que correspondan.

31/12/2000



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.

65

NOTA N° 529 199
LETRA: ISST. C.A.

66

USHUAIA, 30 de Diciembre de 1999

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de fecha 28/12/99, Acta N° 53/99, Tema 009 ha resuelto lo siguiente:

“ Visto lo solicitado por la Dra. Ana NUCIFORO en Nota de fecha 10/11/99 y habiéndose evaluado la situación planteada tanto personal como Institucional y teniendo en cuenta el alejamiento de uno de los Auditores de la Delegacion Buenos Aires, se resuelve favorablemente el pase definitivo a la Delegacion Buenos Aires a partir de la fecha de su notificación para cumplir tareas acordes a su función en Planta de Auditoria Medica.

Deberá contemplarse un plazo de tiempo desde su notificación y su efectiva presencia en la referida Delegacion, coordinando los pasos de acuerdo a las áreas correspondientes.- ”

[Handwritten signature]
Secretario Consejo ISST

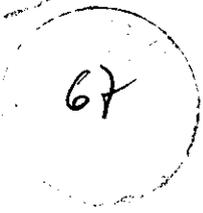
I. S. S. T. DIRECCION			
ENTRO	FECHA	HORA	INSTRUMENTO
DG	30/12	13	Off
PASE	01/01	15	Off

Por lo D.C.A. o efectos de realizar el paso administrativo correspondiente, mediante el cual que considere y en virtud de lo dispuesto por el C.A. en su voto n° 0529/99.

Recibo 4/1/2000
[Signature]

ES COPIA
CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.
0301-00
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES
DE TIERRA DEL FUEGO



NOTA Nº 199
LETRA: I.S.S.T.D.R.G.A.M.

RÍO GRANDE, 10 DE NOVIEMBRE DE 1999.-

AL DELEGADO I.S.S.T.
RÍO GRANDE
DR. HIPÓLITO IRIGOYEN
S.....D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y a través suyo al Consejo de Administración con el objeto de solicitarle el pase definitivo a la Delegación de Capital Federal.

Tal pedido responde a la imperiosa necesidad de alejarme definitivamente de Tierra del Fuego y garantizar por otro lado un ingreso mensual que me permita vivir con mi hijo.

Estimo será de su conocimiento que mi núcleo familiar está compuesto por mi hijo Juan Martín de 7 años y la que suscribe.

Desde hace ya dos años, mi permanencia en Tierra del Fuego se debió a un recurso de interdicción interpuesto por el padre del menor que impidió durante todo este tiempo nuestra salida de la provincia.

Tal recurso fue negativo para la salud física y psíquica de mi hijo quien padece de una patología congénita (talasemia) y por otro lado, la misma persona que impidió su alejamiento, argumentando tal actitud en el fortalecimiento del vínculo padre-hijo, no se ocupó de las cuestiones mínimas necesarias para garantizar la subsistencia de Martín, ni cumplió con el régimen de visitas autorizado por el Juzgado.

Hace ya varios meses, tal interdicción fue levantada en forma definitiva por la Justicia de Tierra del Fuego.

Por todo lo expuesto, solicito evalúe la posibilidad de dar curso favorable a mi solicitud de traslado a la brevedad posible, quedando a su disposición para evacuar cualquier duda respecto de lo planteado.

Agradeciendo desde ya su predisposición, y sin otro particular, lo saludo muy atte.

Mesa General de Entradas
y Salidas I.S.S.T.
Registro de Ingresos N.º 7548...
Entrada Salida
Día: 21/10/99
Hora: 14:30 y Hora:
Firma: [Signature]

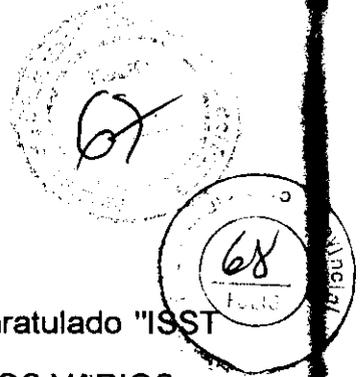
I. S. S. T. DIRECCION			
ENTRADA	FECHA	HR.	OTRO
06	21/10	11:30	[Signature]
SALIDA	FECHA	HR.	OTRO
04	28/10	10:45	[Signature]

Dra. Ana G. Nuciforo
AUDITORIA MÉDICA ISST
MAT. N.º 94277
MAT. PROV. 165
ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Pase al C.F. por su consentimiento y consideración.

[Signature]
Director General
I.S.S.T.

Proyecto
USHUAIA,



VISTO: El Expediente N° 5787/99 registro de este Instituto, caratulado "ISST DIRECCIÓN GENERAL" S/ SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATOS VARIOS; y, CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan los requerimientos interpuestos por los responsables de los diferentes estamentos de esta Obra Social, en relación a la continuidad de las prestaciones de servicio del personal con contrato de larga data

Que asimismo los responsables emiten sendos informes que avalan dicha continuidad y en la mayoría de los casos solicitan la incorporación a Planta Permanente.

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal administrativo, técnico y profesional con desempeño permanente, el Cuerpo Colegiado entiende procedente la designación en Planta Permanente, de las personas que se detallan en el listado obrante a fojas 38.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal que asigne categorías, cargos y funciones al personal designado en planta permanente enunciado en el Anexo I, de la presente, a partir del 1° de Enero del 2.000 y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 22140 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias y modificatorias.

Que existen las partidas presupuestarias necesarias para efectuar las designaciones indicadas en el Anexo adjunto a la presente.

Que este tema ha sido tratado por este Consejo de Administración según consta en Acta N° 51, Tema N° 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°, Inciso b), de la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por el Decreto Provincial N° 2210/98.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en Planta Permanente y a partir del día 1° de Enero de 2000 en las diferentes categorías, cargos y funciones, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, ello en virtud de las consideraciones vertidas en la presente manda legal.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

68

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las
partidas presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

69

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.
archívese.

RESOLUCIÓN ISST N° _____ /99.

f

JOCEMAR PERALTA
Director General
ISST.

LIZIANA HOLMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
ISST.

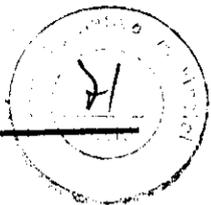
ANEXO I RESOLUCIÓN ISST. N° _____ /99.-

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>FUNCION</u>
ALABAU, Jorge Luis	13.104.178	19 PAyT.	Aux.Tec..Serv. Soc.Turismo - Ushuaia
BENITEZ, Victor Oscar	13.811.582	12 PAyT.	Aux. División Servicios Generales
BIONDINI, Dominga M.	5.102.612	21 PAyT.	Médica Auditora - Dirección Prestaciones Médicas
COLL ARGAÑARAZ, Paula	22.855.244	12 PAyT.	Aux.Prest.Sociales- Delegación Río Grande
MORENO, Fernando	20.395.205	21 PAyT.	Odont. Serv. Odontología Río Grande
NUCIFORO, Ana Gabriela	17.845.929	21 PAyT.	Médica Auditoria - Deleg. Buenos Aires
PLENSA, Henry	13.202.906	12 PAyT.	Aux. Optico - Serv.Optica USHUAIA
ROCA, María Constanza	17.386.339	12 PAyT.	Aux. Adm. Dirección Asuntos Jurídicos
SAMUEL, Rodrigo	24.834.322	12 PAyT.	Aux.. Adm. Dpto. Afiliaciones
SIMÓN, Mónica E.	13.961.533	21 PAyT.	Farmacéutica Delegación Río Grande
TORILLO, Silvia	13.372.515	21 PAyT.	Médica Auditora Delegación Río Grande
TORO BURGOS, Valeska	18.789.515	12 PAyT.	Aux. Adm. Dpto. Rendiciones de Cuentas
VILTE, Carlos Felipe	16.591.789	12 PAyT.	Aux. División Servicios Generales

ISSST
CLAUDE NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despatcho
ISSST

JULIO CESAR PERALTA
Director General

ISSST
PROVINCIA
19



70

Sra
 Directora
 S. C. A.:

en función al exte remitido, le informo las siguientes observaciones a corregir o aclarar:

- Falta nombres de Muller, Pereyra Rosas y Peña Rufano.
- Falta este nom. subscripción Erubens.

El resto de los proyectos no presentan observaciones y pasan a ser de esta Dirección para su revisión y firma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Ushuaia 06/11/00

[Signature]
 Director Administrativo
 Contable I.S.S.T.

ES COPIA
[Signature]
 LILIANA NOEMI BENITEZ
 Jefe Dpto. Despacho General
 I.S.S.T.

Cam - Muller



CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 10.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Viviana Corali MULLER DNI N° 17.548.192, con domicilio real y legal en calle Intevu 12 BCasa N° 76 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL CONTRATADO**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

72

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Farmaceutica, dependiendo del Servicio de Farmacia Río Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al area que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzara a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizara indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACION, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedara sujeta a los descuentos que disponen las Leyes.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, ordenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podra rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por validas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la, Jurisdicción de los Tribunal Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los..... días del mes de de 1999.-----

73

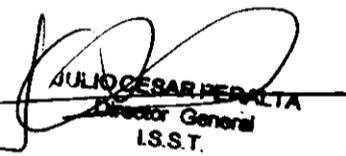
COPIA
Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



Consejo de Administración

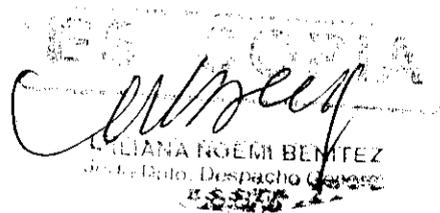


- De ello el presente effe. por su consideración y tratamiento, obrando o.p. (67) - (69) proyectos de voto administrativo o Listos, en caso de ser aceptado por ese cuerpo colegiado, informando que la designación o planto permanente de la Des. Nuejof. Ayo, se sugiere designarlo directamente en Delegación Buenos Ares. -


JULIO CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

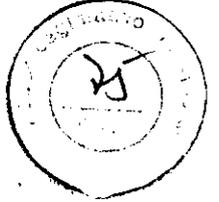
06-01-00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"


LILIANA NOEMI BENITEZ
Despacho General
I.S.S.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.



Cde.: Expte .Nº 5787/99.....
Rte.: S/ Af. Contratos Varios
INFORME Nº 005 /00

USHUAIA 6 de enero de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de
Fecha 04/01/00, Acta Nº 01/00 Tema 030 ha resuelto lo siguiente:

“ Aprobar Proyecto a fojas 67 y 68 y Anexo a fojas 69.-”

MARIO LUIS RIQUELME
Secretario Consejo I.S.S.T.

I. S. S. T.			
DIRECCION			
ENTRADA	06/01/00	16	H
DEPARTAMENTO	06/01/00	16	H

LILIANA NOEMI BENITEZ
Sub-Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



**INSTITUTO
DE SERVICIOS SOCIALES
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Fitz Roy 350 Telefax: 422028 / 422030 / 422053 / 423507 / 435334 (9410) USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO



D.C.A.

- Por lo presente solicito realizar acto administrativo -
- trativo correspondiente, en virtud de lo despedido
por el S.F. en su Informe N° 005/00. -




CESAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.
06.01.00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"


ELIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



REGISTRO Nº: 1221 199

Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego

BUENOS AIRES, 10 de Diciembre de 1999

77

A: Sr. Director General del ISST – JULIO C. PERALTA

De: Delegación Bs. As. – Dr. ALBERTO M. ACOSTA

Ref.: solicitud prórroga convenios prestación servicios Dres. Adolfo G. PEREYRA ROZAS y Víctor O. AQUINO.-

Me dirijo al señor Director General con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la autorización que estime corresponder, a fin de que se gestione favorablemente en ese Nivel Central la prórroga de los convenios de prestación de servicios profesionales con los Auditores Médicos dependientes de esta Delegación, Dres. Adolfo G. PEREYRA ROZAS y Víctor Omar AQUINO.

Es dable destacar que los respectivos acuerdos actualmente en vigencia, el día 31 de Diciembre de 1999 vencen la prestaciones de servicios de los mencionados facultativos.

Saludo a usted atentamente.

AMA/ahg
ww.10/99
convaudi.doc.pág.1.

AS

Mesa General de **Trabaja**

Registro **7443...**

16/12/99

H

Firm *[Signature]*

[Handwritten signature]

I. S. S. T. DIRECCION			
ENTRADA	FECHA	HORA	INTERVENCION
<i>[Signature]</i>	16/12	14:15	<i>[Signature]</i>
PAGE A	14/01	13:30	<i>[Signature]</i>

Delegación Buenos Aires: Av. Roque Sáenz Peña 648 - 9° "C"
(1035) Capital Federal - Telefax: 4345-0669

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

2061.1



I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y la Señora María Teresa CAVALLONI, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

78

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte del citado desempeñándose como Auxiliar en el Servicio de Farmacia en la ciudad de Río Grande.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta N° 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución I.S.S.T. N° 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

SOCIALES DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Señora María Teresa CAVALLONI, D.N.I.N° 25.774.961, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el N° 1481; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

FRANCISCO JONAZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN ISST N° 0037/00-

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Teléfono y Fax: 42-2028 / 42-2030

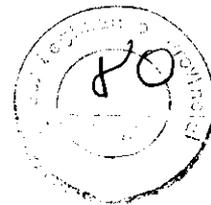
42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE: 2000

0037

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Consejo Regional
Bajo el N° 1481
USHUAIA, 11-01-00



OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los 11 días del mes de enero del 2.000.-----

Manuel
Benetton H. Tasso

[Signature]
Pedroza
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y la Señora Viviana Coralí MULLER, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte de la citada desempeñándose como Auxiliar en el Servicio de Farmacia en la ciudad de Río Grande.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta N° 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución I.S.S.T. N° 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

SOCIALES DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ES COPIA

[Handwritten signature]
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T.

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Señora Viviana Coralí MULLER, D.N.I. N° 17.548.192, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el N° 1483; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

[Handwritten signature]
FRANCISCO JORJA LEZCANOVICZ
Consejo de Administración
I.S.S.T.

RESOLUCIÓN I.S.S.T. N° 0038/00.-

ES COPIA

[Handwritten signature]
VIVIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T.

[Handwritten signature]
Jefe General
I.S.S.T.

FRANCISCO JORJA LEZCANOVICZ
Consejo de Administración
I.S.S.T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0038

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1483
USHUAIA, 11-01-00



CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Viviana Coralí MULLER DNI N° 17.548.192, con domicilio real y legal en INTEVU N° 12 B Casa N°76 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL CONTRATADO**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de **EL CONTRATADO** a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar en Farmacia, dependiendo del Departamento Prestaciones Farmacéuticas y Óptica y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar **EL CONTRATADO** al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de **CUARENTA (40) horas semanales**.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y **EL CONTRATADO** acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: **EL CONTRATADO** queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente **CONTRATO** esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que **EL CONTRATADO**, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que **EL CONTRATADO** decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

Proceso de
Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Viviana Muller
Muller Viviana

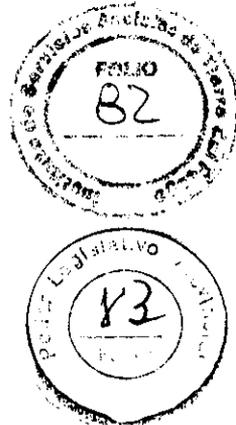
Almeida
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
SERVICIOS SOCIALES DE LA
IA DE TIERRA DEL FUEGO
ador y Fax: 42-2028 / 42-2030
-2053 / 42-3507 / 43-5334
oy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0038

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio RUI...
Bajo el N° 1483
USHUAIA, 11.01.00.



PTIMA:EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de
EINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización
itaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.-----

TAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen
nicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las
ificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la
isdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el
trito Judicial Sur.-----

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a
solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
AS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes de enero..... del
00.-----

[Signature]
Daniel B. Pedrosa
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

[Signature]
Müller Viviana

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y el Señor Fernando Hernán GOROSITO, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte del citado desempeñándose como Auxiliar de Farmacia en el Servicio propio de nuestra ciudad.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta N° 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución I.S.S.T. N° 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

SOCIALES DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y el Señor Fernando Hernán GOROSITO, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el N° 1478; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Despacho General
I.S.S.T.

[Handwritten signature]
FRANCISCO J. GONZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL
RESOLUCION N° 0039 / 00.-
I.S.S.T.

[Handwritten signature]
FRANCISCO J. GONZALEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

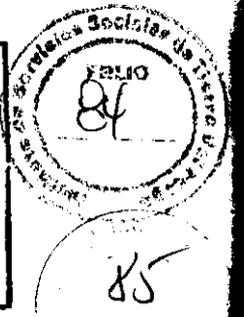
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0039

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Comprobante Registrado
Bajo el N° 1478
Ushuaia, 11-01-00



CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Fernando Hernán GOROSITO DNI N° 22.656.804, con domicilio real y legal en Leandro N. Alem N° 4369 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado **EL CONTRATADO**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de **EL CONTRATADO** a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiendo del Servicio Farmacia Social de Ushuaia y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA: EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.-----

F. Pedrozo
Presidente
de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

[Handwritten signature]
GONOSNO F.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0039

20 ENE. 2000

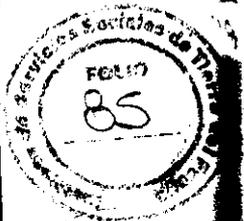
DEPTO. DESPACHO GENERAL

I. S. S. T.

Comunicación Registrada

Bajo el N° 1478

USHUAIA, 11-01-00



86

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes de del 2.000.-----

[Handwritten signature]
11/01/00
Dña 22.656804.

[Handwritten signature]
Daniel R. Pedrosa
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y el Señor Cristian Augusto BIGARDT, en fecha 12 de Enero del 2000; y, *87*

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte del citado desempeñándose como Auxiliar en el Servicio de Óptica en la ciudad de Río Grande.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta N° 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución I.S.S.T. N° 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

SOCIALES DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y el Señor Cristian Augusto BIGARDT, D.N.I.N° 23.349,169, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante de presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el N° 1480; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

[Signature]
JUDITH MARINERASTA
Directora General
I.S.S.T.

[Signature]
FRANCISCO J. GALEZ RODRIGUEZ
VOCAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN ISST N° 0040 /00.-

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

FRANCISCO J. GALEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
ISST

20 ENE. 2000

0040

DEPTO. DESPACHO GENERAL

I. S. S. T.

Convenio Registrado

Bajo el N° 1480

Ushuaia, 11-01-00

CONTRATO

Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO** representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Cristian Augusto BIGARDT DNI N° 23.349.169, con domicilio real y legal en 25 de Mayo N° 1550 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL CONTRATADO**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de **EL CONTRATADO** a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Óptica, dependiendo del Servicio de óptica Río Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 31/03/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA: EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona No 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.-----

Daniel F. Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

C. Bigardt
C. Bigardt

ES COPIA
MILIANA NOEMI BENITEZ
I.S.S.T.

Stamp: Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego
Stamp: 07
Stamp: 08

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
I.S.S.T.

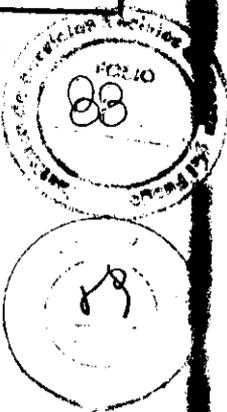
20 ENE. 2000

0040

DEPTO. DESPACHO CENTRAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1480
IA, 11-01-00

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los días del mes de del 2.000.-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Daniel F. Padryzo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Farmacéutica Beatriz PAGLIERO, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del citado instrumento, las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte de la profesional de mención en la órbita de la Farmacia Social de este Instituto en la ciudad de Ushuaia.

Que el Cuerpo Colegiado de este Organismo, comparte el criterio expuesto en el mencionado instrumento, correspondiendo por ende la ratificación en todos sus términos del Contrato que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración, según consta en Acta N° 51/99, Tema N° 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución I.S.S.T.N° 0029/00.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Farmacéutica Beatriz PAGLIERO DNI. N° 16.958.851 M.N.N° 11.006, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (8) Cláusulas, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el N° 1477, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del Ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ES COPIA
Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

[Signature]
VOCAL
Consejo de Administración
RESOLUCIÓN ISST N°

0041

[Signature]
FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
Vice-Presidente
Consejo de Administración
ISST
ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

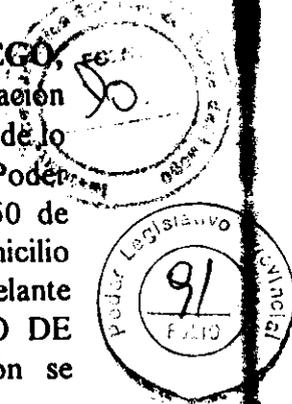
20 ENE. 2000

0041

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Comunicación Registrada
Bajo el N° 1477
A, 11-01-00

CONTRATO

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Beatriz Angélica PAGLIERO DNI N° 16.958.851, con domicilio real y legal en Yowen N° 2215 B° La Cumbre de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----



PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Farmacéutica, dependiendo del Departamento Prestaciones Farmacéuticas y Óptica y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de CUARENTA (40) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 21 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA: EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.-----

Daniel F. Pedrosa
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
I.S.S.T.

[Signature]
I.S.S.T.

20 ENE. 2000

0041

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Comunicación Registrada
Bajo el N° 1477
USHUAIA, 11-01-00

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los..... días del mes de del 2.000.

[Signature]
PAGUEO BEATRIZ
DNI: 16.958.851
21 / 01 / 00

[Signature]
Daniel F. Petroso
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T.

[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y el Señor Héctor Antonio ARTEAGA, en fecha 11 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen de común acuerdo la prestación de Servicios por parte del citado desempeñándose como Auxiliar de Farmacia en el Servicio propio en la ciudad de Río Grande.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta N° 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución I.S.S.T. N° 0029/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

SOCIALES DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y el Señor Héctor Antonio ARTEAGA, D.N.I. N° 17.887.875, en fecha 11 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el N° 1482; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Francisco José Rodríguez
FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

Liliana Noemi Benitez
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

RESOLUCIÓN ISST N° 0042 / 00

FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
ISST

20 ENE. 2000

0042

CONTRATO

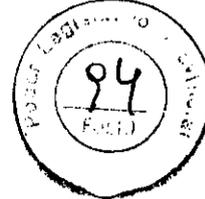
DEPTO. DESPACHO GENERAL

I. S. S. T.

Comenio Registrado

Bajo el N° 1482

USHUAIA, 11-01-00



Entre el **INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO**, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Héctor Antonio ARTEAGA DNI N° 17.887.875, con domicilio real y legal en Isla de los Estados N° 1371 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL CONTRATADO**, se conviene en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de **EL CONTRATADO** a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, dependiendo del Servicio Farmacia Social de la Delegación Río Grande y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar **EL CONTRATADO** al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de **TREINTA Y CINCO (35) horas semanales**.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 30/06/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO** de cualquier naturaleza, incluidos los **SINDICALES**, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y **EL CONTRATADO** acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes.-----

CUARTA: **EL CONTRATADO** queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente **CONTRATO** esta sujeto a las Disposiciones de la **LEY 22140** Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que **EL CONTRATADO**, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que **EL CONTRATADO** decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA: **EL CONTRATADO** deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de **TREINTA (30) días**, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.-----

Ushuaia, Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

20 ENE. 2000

0042

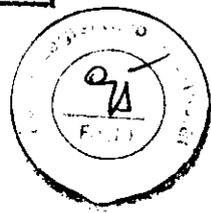
DEPTO. DESPACHO GENERAL

I. S. S. T.

Convenio Registrado

Bajo el N° 1482

USHUAIA, 11-01-00



OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.-----

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los... 11 días del mes de Enero del 2.000.-----

[Handwritten signature]
ANTONIA HECTOR A.

[Handwritten signature]
Daniel P. Pedrosa
Viceministro
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Sub Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Sub Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



USHUAIA, 20 ENE. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto y Señora Isabel Edith ESPERANZA, en fecha 12 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del mencionado cuerpo las partes convienen en común acuerdo la prestación de Servicios por parte de la citada desempeñándose como Auxiliar del Jardín Maternal "Osos Revoltosos" de esta ciudad.

Que las autoridades de esta Institución comparten el criterio de contar con el pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que este tema ha sido tratado en reunión del Consejo de Administración de este Organismo, tal consta en Acta N° 51/99, Tema 002 de fecha 14/12/99

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución I.S.S.T.N° 0029/00.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos El Contrato de Empleo Público celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Señora Isabel Edith ESPERANZA, D.N.I.N° 13.013.185, en fecha 12 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) Cláusulas, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Contrato se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el N° 1479; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

RESOLUCIÓN I.S.S.T. N° 0043/00

JUAN CARLOS
VOCAL

FRANCISCO JONZALEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración

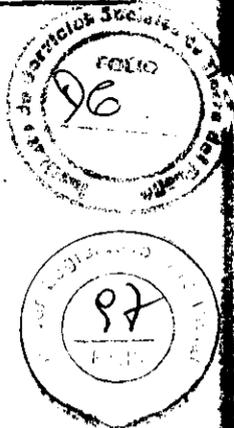
20 ENE. 2000

0043

CONTRATO

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Comprobante Registrado
Bajo el N° 1479
USHUAIA, 12/01/00.

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Dn. Fernando Daniel PEDROZO DNI N° 13.875.858 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N° 442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2210/98, con domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 350 de Ushuaia, y por la otra Isabel Edith ESPERANZA DNI N° 13.013.185, con domicilio real y legal en Pablo Vera N° 719 de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----



PRIMERA: EL INSTITUTO contrata los servicios de EL CONTRATADO a los efectos de cumplir funciones como Auxiliar en Jardín Maternal Osos Revoltosos, dependiendo del Departamento Prestaciones Sociales y sin perjuicio de la facultad de EL INSTITUTO de trasladar EL CONTRATADO al área que fuera necesario por razones de servicio en el horario establecido por las autoridades del Instituto, debiendo cumplir un mínimo de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos.-----

TERCERA: EL INSTITUTO asigna y EL CONTRATADO acepta de conformidad por el cumplimiento de los servicios predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 12 de EL INSTITUTO, con más el Adicional ISST y los adicionales que por Ley le corresponda. Dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que disponen las Leyes.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por el Instituto vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

QUINTA: El presente CONTRATO esta sujeto a las Disposiciones de la LEY 22140 Decreto Reglamentario N° 1797/80, Decreto 524/81, Decreto 3413/79, Decreto 1443/74, Decreto 1798/80 y demás normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que EL CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que EL CONTRATADO decida unilateralmente la rescisión del presente contrato, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a EL INSTITUTO, en un plazo no menor a quince días de anticipación.-----

SEPTIMA: EL CONTRATADO deberá presentar a EL INSTITUTO en el término de TREINTA (30) días, el Certificado Prelaboral emitido por la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 1 o 2, bajo apercibimiento de rescisión del presente.-----

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ

En Dolo, Despacho General

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

LILIANA NOEMI BENITEZ
I.S.S.T.

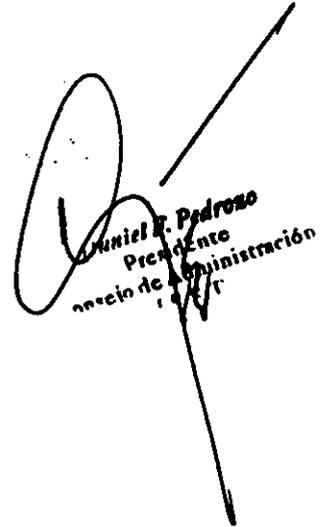
Daniel Pedrozo
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

20 FNF 2000
0043

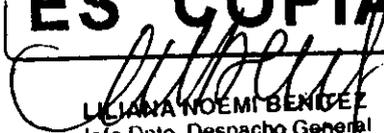
DEPTO. DESPACHO
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1479
USHUAIA, 12/6/00

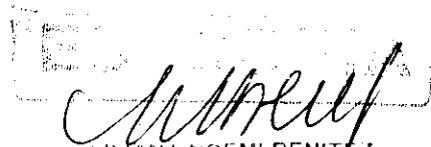
OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.

-----En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a los 12..... días del mes de ENERO..... del 2.000.-----



Daniel R. Pedrono
Presidente
Asociación de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

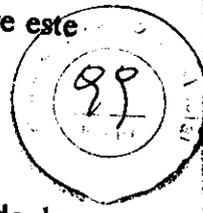
Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



USHUAIA, 30 DIC. 1999



VISTO: La Prorroga de Convenio por Prestación de Servicios suscripta entre este Instituto y la Doctora María Amparo PEÑA, en fecha 23 de Diciembre de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento las partes convienen de común acuerdo la Prorroga del convenio suscripto en fecha 17/12/98 y registrado bajo el N° 1282.

Que el Cuerpo Colegiado de esta Obra Social comparte el criterio de contar con lo pactado en el instrumento de referencia, correspondiendo por ende proceder al dictado del acto administrativo pertinente ratificando en todos sus términos la Prorroga del convenio que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión de Consejo según consta en Acta N° 51, Tema 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por el Decreto Provincial N° 2210/98

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL

ES COPIA

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Prorroga del Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y la Doctora María Amparo PEÑA, D.N.I N° 13.834.900, Cuit N° 23-13834900-4, M.P.N° 22109 en fecha 23 de Diciembre del corriente año, el cual consta de TRES (03) Cláusulas, y cuya copia autenticada forma parte del presente instrumento legal. Dicho instrumento se encuentra registrado en el Departamento Despacho General de este Organismo bajo el N° 1474.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ISST N° 0944 /99.-

[Signature]
LILIANA NOEMI BENTÍZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

[Signature]
CESAR F. ERALTA
Director General
I.S.S.T.

[Signature]
RODRÍGUEZ ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

[Signature]
Daniel F. Pedraza
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



USHUAIA, 10 MAR. 2000

VISTO: El Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales y el doctor Adolfo Gerardo PEREYRA ROZAS, en fecha 21 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la suscripción del citado cuerpo, las partes convienen de común acuerdo la prestación de servicios profesionales como AUDITOR MÉDICO por parte del profesional mencionado en la ciudad de Buenos Aires ó en el lugar que así lo determine EL INSTITUTO.

Que las autoridades de esta Obra Social comparten el criterio expuesto en el documento citado, con lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente a fin de ratificar el convenio que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión de Consejo, según consta en Acta N° 09/00, Tema N° 003 de fecha 29-02-2000.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10 y por la Resolución ISST N° 083/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

SOCIALES DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego y el Doctor Adolfo Gerardo PEREYRA ROZAS DNI N° 7.238.956, suscripto en fecha 21 de Enero del 2000 y el cual consta de ONCE (11) cláusulas y que forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho convenio se encuentra registrado en el Departamento Despacho General del Organismo bajo el N° 1488.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ISST N°

0138 /00.-

SECRETARÍA
Despacho General

FIRPO ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

Juan Carlos ARIAS
VICEPRESIDENTE
Consejo de Administración
I.S.S.T.



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Vicepresidente a cargo de la Presidencia del Consejo de Administración, Dr. Francisco LEAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D.N.I.N° 10.798.392, calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley Territorial N° 442 modificatoria de su par N° 10 y de la Resolución ISST N° 0029/00, fijando domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL INSTITUTO, por una parte y el Dr. Adolfo Gerardo PEREYRA ROZAS, que acredita su identidad con D.N.I.N° 07.238.956, Médico, M.N.N° 29544, con domicilio en calle Moreno N° 2930 Piso 3°, Dpto. 2° de la ciudad de Buenos Aires, en adelante EL AUDITOR, por la otra, acuerdan en celebrar el presente convenio prestacional, bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL AUDITOR se compromete a prestar los siguientes servicios profesionales en la ciudad de Buenos Aires o en el lugar que así lo determine EL INSTITUTO. Para el caso que este último requiera la prestación fuera de la ciudad de Buenos Aires, los gastos que demande dicho traslado serán a cargo de esta Obra Social comunicándolo al profesional con la debida antelación, no pudiendo el profesional excusarse, salvo en causa que EL INSTITUTO considere debidamente justificada y debiendo presentarse para su consideración con una antelación mínima de 48 horas. EL AUDITOR se compromete a prestar los siguientes servicios: 1°) Atención de los afiliados de EL INSTITUTO en la ciudad de Ushuaia o en el lugar que así determine EL INSTITUTO. Tal atención consistirá en a.) Información a los afiliados acerca de los prestadores a su disposición y sus respectivas especialidades; b) Autorizar órdenes de atención e intervenir en las derivaciones médicas y evacuaciones en caso de guardias implementadas a tal fin, conforme a la reglamentación vigente. 2°) Efectuar la auditoría médica de la facturación de los prestadores asistenciales, institucionales e individuales, no odontólogos contratados por EL INSTITUTO, velando por el oportuno destino de la documentación, teniendo en cuenta los plazos vigentes para la cancelación de las respectivas facturaciones y firmando los mismos en carácter de AUDITOR. 3°) Efectuar la Auditoría Médica en terreno en los casos que así lo requiera EL INSTITUTO, debiendo EL AUDITOR confeccionar el acta pertinente de acuerdo a las reglamentaciones de EL INSTITUTO. Referencia a ello cuando se detecten irregularidades en el acto médico. EL AUDITOR labrará un acta pudiendo el prestador realizar las observaciones, precisiones o descargos que considere corresponder. Para el supuesto caso que el prestador no se avenga a suscribir el Acta, tal circunstancia deberá constar en el instrumento pertinente gozando el acto de plena eficacia. 4°) Intervenir en la evaluación técnica de capacidad de los prestadores con quienes contrate EL INSTITUTO. 5°) Intervenir en la solicitud de turnos para prácticas complejas, aportando fundamentación científica cuando así lo requieran los afiliados y EL INSTITUTO. 6°) Deberá confeccionar y llevar en todos los niveles prestacionales médico-asistenciales un registro estadístico de tasa referenciales.-----

SEGUNDA: A efectos de cumplimentar los servicios contratados, EL AUDITOR deberá dedicar un tiempo mínimo de cuarenta (40) horas semanales, en el horario que indique EL INSTITUTO conforme las necesidades del caso, con más el tiempo que surgen las auditorías en terreno que EL INSTITUTO le encomiende a EL AUDITOR. Deberá también estar a disposición de EL INSTITUTO para los casos de emergencias de afiliados en que sea necesario su intervención.-----

TERCERA: EL AUDITOR será responsable de las erogaciones y/o cualquier otro gasto que tuviere que soportar EL INSTITUTO y que se deriven como consecuencia de la negligencia, impericia u omisión de aquellas diligencias que exigiere la naturaleza de la tarea de EL AUDITOR y que correspondiere a las circunstancias de las personas, tiempo y lugar.-----

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

FRANCISCO LEAR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Vice Presidente

ADOLFO G. PEREYRA ROZAS
M.N. 29544
MEDICO AUDITOR

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1488
Ushuaia, 31-01-2000



CUARTA: EL INSTITUTO fija y EL AUDITOR acepta, como retribución por los servicios enumerados en la cláusula PRIMERA, un pago mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1800,00.-). Cuando por cualquier motivo el profesional prestara deficientemente los servicios pactados en este convenio, EL INSTITUTO debitará el monto correspondiente al incumplimiento acaecido, pudiendo llegado el caso a dar por rescindido el contrato. EL INSTITUTO podrá autorizar a EL AUDITOR a suspender sus servicios, en tal caso EL AUDITOR no percibirá remuneración mientras dure la falta de servicio, descontándosele por cada día de suspensión 1/30 avas partes del importe establecido en esta cláusula. Atento ello EL AUDITOR, presentará una factura mensual por el importe indicado entre el 1º y 5º día del mes siguiente a la prestación de servicios. Asimismo, EL INSTITUTO se compromete a abonar la factura presentada en término y legal forma entre el 5º y 10º día hábil del mes siguiente a la prestación.—

QUINTA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día 01/01/2000 y finalizará indefectiblemente el día 31/12/2000, a menos que una de las partes manifieste a la otra su voluntad en contrario, con una antelación no menor a treinta (30) días.—

SEXTA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente sin expresión de causa, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole por parte de EL AUDITOR, debiendo EL INSTITUTO en tal supuesto notificar fehacientemente la decisión con treinta (30) días de anticipación.—

SÉPTIMA: EL AUDITOR queda sometido a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados, asimismo como contraparte EL INSTITUTO se compromete a brindar a EL AUDITOR todo tipo de colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo se deja constancia que EL AUDITOR tendrá dependencia directa del Consejo de Administración de este Instituto.—

OCTAVA: Se deja expresamente establecido que para el caso de incumplimiento por parte de EL AUDITOR de cualquiera de las cláusulas establecidas, dará a lugar a la rescisión contractual, sin perjuicios de las acciones legales que pudieren corresponder por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare a EL INSTITUTO.—

NOVENA: Se deja expresamente establecido que EL AUDITOR no podrá brindar prestación de ninguna característica o naturaleza a los afiliados de EL INSTITUTO fuera de las aquí convenidas, quedando sometida a las disposiciones establecidas por EL INSTITUTO y referidas a los servicios contratados.—

DÉCIMA: EL AUDITOR deberá contratar un seguro que le cubra los eventuales daños físicos que pudiera tener por cualquier accidente por ella sufrido en la realización de los servicios mencionados en la cláusula PRIMERA, debiendo presentar a EL INSTITUTO el comprobante de pago de dicha póliza.—

DÉCIMA PRIMERA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento e interpretación del presente contrato, el mismo deberá ser dirimido ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego del Distrito Judicial Sur, constituyéndose las partes como domicilios legales los consignados anteriormente.—

—En prueba de conformidad, ambas partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 31 días del mes de Enero del año 2000.—

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Despacho General
I.S.S.T.

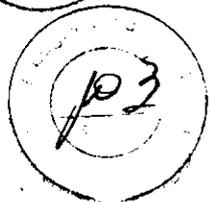
ADOLFO G. PEREYRA NOZAS
M.N. 20844
MEDICO AUDITOR I.S.S.T.

FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ
Vice Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Tel: (02901) 422028 - 422030
Fax: (02901) 423507 - 435334
y 350 - CP 9410 - Ushuaia



USHUAIA, 16 MAR. 2000

VISTO: El Contrato de Empleo Público suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales y el Señor Victor Omar AQUINO en fecha 05 de Enero del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento las partes convienen de común acuerdo la prestación de servicios como auditor médico por parte del mencionado profesional.

Que el Cuerpo Colegiado de esta Obra Social, comparte el criterio expuesto en el instrumento indicado en el visto, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo ratificando en todos sus términos el Contrato de Empleo Público que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión de Consejo, según consta en Acta N° 09/00, Folio N° 022, de fecha 29/02/00.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución ISST N° 0083/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

SOCIALES DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Instituto de Servicios Sociales y el Señor Victor Omar AQUINO, DNI N° 13.480.917, en fecha 05 de Enero del 2000, el cual consta de OCHO (08) cláusulas y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicho Convenio se encuentra registrado en el Departamento Despacho General de este Organismo bajo el N° 1490.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ISST N° 0148 /00.-

OSCAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.

MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Juan Carlos ARIAS
Vicepresidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

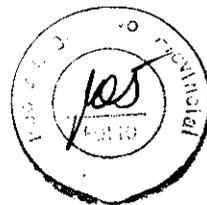
ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Teléfono y Fax: 42-2028 / 42-2030
42-2053 / 42-3507 / 43-5334
Calle Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

0146
16 MAR. 2000

DEPTO. DESPACHO GENERAL
I. S. S. T.
Convenio Registrado
Bajo el N° 1400
USHUAIA, Malvinas



ATAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilio especiales en los arriba mencionados donde se tendrán por válidas todas las actuaciones que en ellos se practiquen sometiéndose por cualquier controversia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego en el Distrito Judicial Sur.

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS ATLÁNTICO SUR, a los.....5.... días del mes de ...ENE... del 2.000.

[Signature]
Agustin Visto

[Signature]
Daniel H. Pedrosa
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

I.S.S.T.

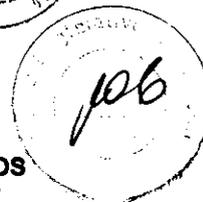
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

USHUAIA 21 MAR. 2000



VISTO: La Modificación de Contrato suscripta entre este Instituto de Servicios Sociales y la Señora Viviana Corali MÜLLER, en fecha 8 de Marzo del 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento las partes convienen de común acuerdo la modificación del contrato de empleo público suscripto entre ambas el 11 de Enero del 2000 y ratificado por Resolución 0038/00.

Que el Cuerpo Colegiado de esta Obra Social, comparte el criterio expuesto en el instrumento indicado en el visto, por lo que corresponde el dictado del presente acto administrativo ratificando en todos sus términos la Modificación de Contrato que los tiene como partes.

Que dicho tema ha sido tratado en reunión de Consejo, según consta en Acta N° 10/00, Tema N° 042 de fecha 07-03-2000

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Territorial N° 442, Modificatoria de su par N° 10, y por la Resolución N° 0083/00.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS

SOCIALES DE LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Modificación de Contrato suscripta entre este Instituto de Servicios Sociales y la Señora Viviana Corali MÜLLER D.N.I. N° 17.548.192, en fecha 08 de Marzo del 2000, la cual consta de DOS (02) cláusulas y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente instrumento legal. Dicha Modificación de contrato se encuentra registrada en el Departamento Despacho de este Organismo bajo el N° 1494.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las Partidas Presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes correspondan, Cumplido, archívese.-

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

ES COPIA
[Signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

RESOLUCIÓN ISST N° 0157 /00.-

[Signature]

[Signature]
VICENTE ANGELO
VOCAL

[Signature]
JUAN CARLOS LARIAS
Consejo de Administración

0157

DEPTO. DESPACHO GENERAL
Convenio
Bajo el N° 1494
USHUAIA, 02-03-00

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración Dn. Juan Carlos ARIAS DNI N° 18.017.345 calidad que acredita en virtud de lo normado en la Ley N°442, Modificatoria de su par Ley N° 10 y por la Resolución ISST N° 0083/00, con domicilio legal en calle Fitz Roy N° 350 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra la Señora Viviana Corali MÜLLER DNI N° 17.548.192, con domicilio real y legal en calle Intevu XIII B - Casa N° 76, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL CONTRATADO, se conviene en celebrar la presente Modificación de Contrato, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:-----

PRIMERA: Las partes convienen de común acuerdo modificar la Cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO, suscripto en fecha 11 de Enero del 2000 y ratificado por Resolución ISST N° 0038/00, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**SEGUNDA:** EL presente contrato comenzará a regir a partir del día 01/01/2000, y finalizará indefectiblemente el día 31/12/2000, caducando de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de acto administrativo ni notificación previa judicial o extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO de cualquier naturaleza, incluidos los SINDICALES, puedan prorrogarlos".-----

SEGUNDA: Por lo demás las partes se regirán por las cláusulas pactadas en el convenio originario, reiterando que ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse ante la interpretación del mismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero, consignando como domicilios legales los enunciados en el exordio.-----

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, a los 08 días del mes de Mayo del 2000.-----

COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Viviana C. Müller
DNI 17.548.192

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Juan Carlos Arias
Juan Carlos ARIAS
VICEPRESIDENTE
Consejo de Administración
I.S.S.T.

108



I.S.S.T.
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Commutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

Se lepe Div. Mera de Entradas y Salidas.

Solicito se remita a esta Direccion el Expte 5787/99
a fin de producir informe solicitado por el Sr. Presidente -

Ush. 04/07/00

LIGANDRO R. LOIS
Director de Prestaciones
Mat. Prof. 27 100 I.S.S.T.

La solicitud de la Direccion de Prestaciones se
activa el presente Expte. N° 5787/99.

Ushuaia, 04/07/00

ASMUC MAGDALENA
MERA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Dpto. Prestaciones

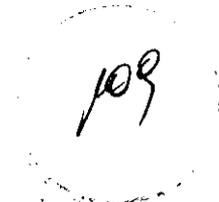
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITE
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.



Cde.: Expediente N° 5787/99
Rte.: S/ Solic. Prorr. Cont. Varios
INFORME N° 23 /00

Ushuaia, 6 de julio de 2000.

Dra. Coord. Administrativa

Comunico a Ud. que la Comisión Normalizadora en Sesión de Fecha 04/07/00, Acta N° 013/00 – Tema 013 ha resuelto lo siguiente:

“Visto que ante la remisión por parte del subsecretario legal y técnico del expediente administrativo Letra I N° 1230/00 caratulados “**REFORMULACION DE PRESUPUESTO AÑO 2000 LEY 460**” requiriendo el cumplimiento de ciertos recaudos para el tratamiento de un proyecto de reformulación del presupuesto, que fuera ordenado por el Consejo de Administración anterior, mediante Acta N° 13/00 Tema 44 en sesión de fecha 28/03/00. Entre ellos el acto administrativo pertinente. Que ante dicha situación esta Comisión toma conocimiento con fecha 22/06/00 y procedió a evaluar el mismo pudiendo constatar que en fecha 01/01/00 se incorporó en planta permanente a los agentes enunciados en el Anexo I de la Resolución 001/00 tramitado en Expediente 5787/99. Que dichas incorporaciones en planta podrían eventualmente constituir una presunta incompatibilidad con lo establecido por el decreto PEP N°1947/99 y la Ley Provincial N° 460 por parte de las autoridades salientes.

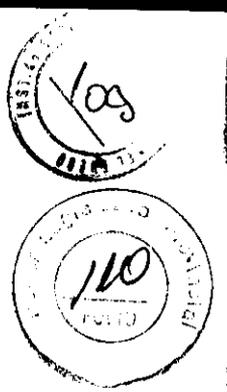
Atento ello y a fin de deslindar todo tipo de responsabilidad de esta Comisión Normalizadora, corresponde elevar el presente para su tratamiento ante el tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de que proceda al análisis de la situación y se expida mediante el Dictamen pertinente. “

ES COPIA
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Secretaría
I.S.S.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.



Cde.: Expediente N° 1230/00
Rte.: S/Reformul. Pres.2000

INFORME N° 236 /00

USHUAIA, 30 de Marzo de 2000.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL.-

Comunico a Ud. que el Consejo de Administración en Sesión de Fecha
28/03/00, Acta N° 013/00 – Tema 044 ha resuelto lo siguiente:

**“Realizar nota por Secretaria del C.A para elevar al Poder
Ejecutivo a través de la Vicepresidencia.**

**Aprobar reformulación del presupuesto año 2000 en virtud de la
Ley N° 460/99 y Resolución N° 100/00 ISST.-“.**

JBLA

[Handwritten signature]
31/03/00

[Handwritten signature]
Cecilia Alejandra Frade
Secretaria Consejo I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



USHUAIA, 06 ENE. 2000

VISTO: El Expediente N° 5787/99 registro de este Instituto, caratulado "ISST RECCIÓN GENERAL" S/ SOLICITUD DE PRORROGA DE CONTRATOS VARIOS; y, CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan los requerimientos interpuestos por los responsables de los diferentes estamentos de esta Obra Social, en relación a la continuidad de las prestaciones de servicio del personal con contrato de larga data

Que asimismo los responsables emiten sendos informes que avalan dicha continuidad y en la mayoría de los casos solicitan la incorporación a Planta permanente.

Que de acuerdo a los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal administrativo, técnico y profesional con desempeño permanente, el Cuerpo Colegiado entiende procedente la designación en Planta permanente, de las personas que se detallan en el listado obrante a fojas 38.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del instrumento legal que asigne categorías, cargos y funciones al personal designado en planta permanente enunciado en el Anexo I, de la presente, a partir del 1° de Enero del 2.000 y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 22140 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias y modificatorias.

Que existen las partidas presupuestarias necesarias para efectuar las designaciones indicadas en el Anexo adjunto a la presente.

Que este tema ha sido tratado por este Consejo de Administración según consta en Acta N° 51, Tema N° 002 de fecha 14/12/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°, Inciso b), de la Ley Territorial N° 442, modificatoria de la Ley N° 10, y por el Decreto Provincial N° 2210/98.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en Planta Permanente y a partir del día 1° de Enero de 2000 en las diferentes categorías, cargos y funciones, a las personas que se detallan en el

COPIA
LUCIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

...2///

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Commutador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



112...

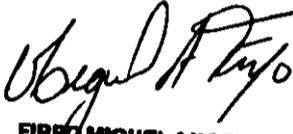
Anexo I que forma parte de la presente, ello en virtud de las consideraciones vertidas en la presente manda legal.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio en vigencia.

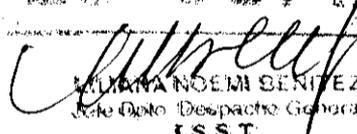
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ISST N° 0001 /00.-


OSCAR PERALTA
Director General
I.S.S.T.


MIGUEL ANGEL
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.


Daniel F. Pedraza
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

ES COPIA

MARIANA NOEM BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T.

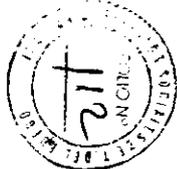
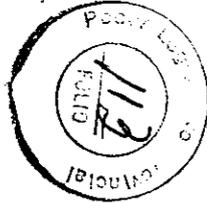
I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Comunador y Fax: 42-2028 / 42-2030

42-2053 / 42-3507 / 43-5334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



JUAN CARLOS BENTIN
Director General
I.S.S.T.

MARIA ANTONIA ROSA
VOCAL
Consejo de Administración
I.S.S.T.

Daniel H. Pedrosa
Presidente
Consejo de Administración
I.S.S.T.

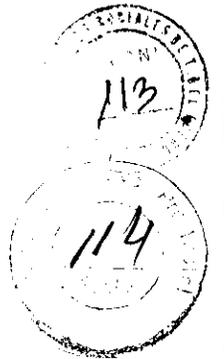
ANEXO I RESOLUCIÓN ISS.T. Nº 0001 /00.

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO Nº	CATEGORIA	EUNCIÓN
ALBAU, Jorge Luis	13.104.178	19 PAYT.	Aux.Téc.Serv. Soc.Turismo - Ushuaia
BENITEZ, Victor Oscar	13.811.582	12 PAYT.	Aux. División Servicios Generales
BIONDINI, Domingo M.	5.102.612	21 PAYT.	Médica Auditora - Dirección Prestaciones Médicas
COLL ARGANAÑARAZ, Paula	22.855.244	12 PAYT.	Aux.Prest.Sociales- Delegación Río Grande
MORENO, Fernando	20.395.205	21 PAYT.	Odont. Serv. Odontología Río Grande
NUCIFORO, Ana Gabriela	17.845.929	21 PAYT.	Médica Auditora - Deleg. Buenos Aires
PLENSA, Henry	13.202.906	12 PAYT.	Aux. Óptico - Serv. Optica USHUAIA
ROCA, María Constanza	17.386.339	12 PAYT.	Aux. Adm. Dirección Asuntos Jurídicos
SAMUEL, Rodrigo	24.834.322	12 PAYT.	Aux. Adm. Dpto. Afiliaciones
SIMÓN, Mónica E.	13.961.533	21 PAYT.	Farmacéutica Delegación Río Grande
TORILLO, Silvia	13.372.515	21 PAYT.	Médica Auditora Delegación Río Grande
TORO BURGOS, Valeska	18.789.515	12 PAYT.	Aux. Adm. Dpto. Rendiciones de Cuentas
VILTE, Carlos Felipe	16.591.789	12 PAYT.	Aux. División Servicios Generales

ES COPIA

LILIANA NOEMIN BENTIN
Jefe Dpto. Despacho Genl.
I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE TIERRA DEL FUEGO
Fitz Roy N° 350
9410 - Ushuaia



INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES
30 JUL 2000
8,45
[Handwritten signature]

Nota N° 098/2000.-
Letra.: C.N.I.S.S.T.

USHUAIA, 07 de julio de 2000.

Sr. PRESIDENTE DEL
TIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de miembro de la Comisión Normalizadora del ISST, elevamos a Uds. el Expediente I N° 5787/99 a los fines de que tengan a bien proceder a analizar el mismo y expedirse mediante Dictamen correspondiente.

Dicho pedido responde a que cómo Normalizadores de la Institución, y según lo resuelto por esta Comisión en sesión de fecha 04/07/00, Acta 013/00 Tema 13 como consta a Fs. 108, consideramos la necesidad de la intervención de dicho Tribunal a fin de deslindar responsabilidades.

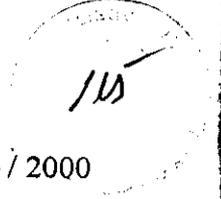
[Handwritten signature]

Luis A. ROMANO
Comisión Normalizadora
del I.S.S.T.

ES COPIA
[Handwritten signature]
LILIANA NOEMI BENITE
Sube Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA N° 1179 / 2000
LETRA T.C.P.

USHUAIA,

12 JUL 2000

SR. PRESIDENTE
COMISION NORMALIZADORA
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES

Me dirijo a Ud., en relación al expediente del registro del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia - Letra I - N° 5787/99, caratulado: "S/ Solicitud de Prórroga de Contrato Varios", el que fuera remitido mediante Nota N° 098/2000, por el Sr. Luis Romano e ingresado en este Tribunal el día 10 del corriente mes.

En la misiva referenciada el Sr. Romano, en su carácter de miembro de la Comisión Normalizadora del I.S.S.T., eleva las actuaciones a fin que se proceda a su análisis y posterior dictámen, atento lo resuelto por la Comisión Normalizadora en sesión de fecha 04/07/2000, Acta N° 013/2000, Tema 13.

Del análisis de las mismas se desprende que no se ha dado intervención al Servicio Jurídico Permanente del Ente para que analice el tema en cuestión, requisito previo para solicitar la consulta a este Organismo de Contralor externo de la función económico financiera del Estado.

Tampoco se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 89/2000, Artículo 11°, Apartado B, Inc. 6 y 10.

En virtud de lo expuesto, se procede a la devolución del expediente a fin de que se cumplieren los extremos referenciados.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ALC PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE
C.P.N. Guillermo SILVESTRIS
S _____ / _____ D

RECIBIDA - 13/07/00 -

USHUAIA

I. S. S. T.

ES COPIA

I.S.S.T.

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Commutador y Fax: (02901) 422028 - 422030

422053 - 423507 - 435334

Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



116

**NOTA N° 106 /00
LETRA - Com. Norm. I.S.S.T.**

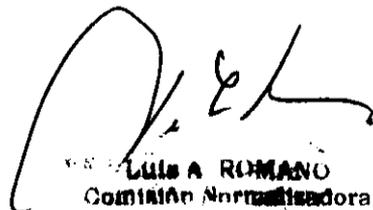
USHUAIA, 13 de julio de 2000.

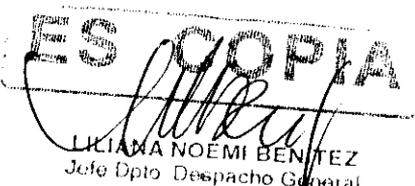
**Sr.
Subsecretario Legal Técnica
Dr.- Ruben Herrera**
S / D

En virtud de lo expresado por el Tribunal de Cuenta de la Provincia, a fs. 114 del presente, y atento a que nuestra Institución a la fecha no cuenta con Servicio Jurídico permanente, ya que su titular Dr. Eduardo Rodríguez Herrera se encuentra con Licencia por enfermedad. Ante la importancia del tema, se solicita intervenga en el tema en cuestión, emitiendo un análisis técnico del mismo, a fin de poder solicitar la consulta al Organismo Contralor. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Provincial N°89/2000, artículo 11°, Apartado B, Inc. 6 y 10.

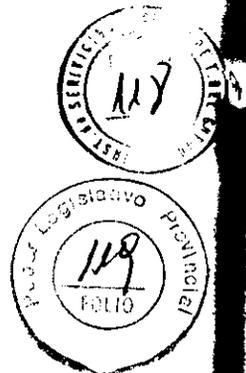
Se solicita que por la trascendencia del tema, de al mismo carácter de Pronto Despacho.

Atentamente.


Luis A. ROMANO
Comisión Normalizadora
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENÍTEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.

Ref. "s/Solicitud de Prorroga de contratos varios"
USHUAIA, 4 de Agosto de 2000.



Señor Presidente de la Comisión Normalizadora:

Se remite a este estamento legal el expediente Letra I, N° 5787/1999 caratulado "s/Solicitud de prórroga contratos varios" por el cual se plantea la situación en razón del personal contratado que fuere incorporado a la planta de personal permanente efectuada en la anterior gestión, la cual podría constituir una incompatibilidad con la normativa establecida por la Ley Provincial N° 460 y Decreto PEP N° 1947/99, hechos los cuales recién se vislumbraron con la reformulación del Presupuesto del año 2000.

Primeramente y sin entrar en detalles sobre aspectos técnicos propios del área Administrativa Contable, cabe destacar los siguientes puntos:

- a) Que el proyecto de presupuesto del Instituto original aprobado por resolución ISST N° 709/2000 fue remitido oportunamente para su aprobación.
- b) Que el Presupuesto Provincial fue aprobado por Ley Provincial N° 460, y ratificado por el Poder Ejecutivo por Decreto PEP n° 2073/99.
- c) Que de la partida presupuestaria del personal del ISST se redujo en un 25 % del Proyecto original, correspondiendo su corrección.
- d) Que al efectuarse ajustes en los demás sectores de la Administración los mismos repercuten directamente sobre los aportes a esta obra social afectando los recursos.
- e) Que el Consejo de Administración por acto administrativo de fecha 14/12/99 mediante Acta N° 51, Tema N° 002 incorpora en planta permanente a cierto número de agentes que se detallan en las actas pertinentes y que resultan de las presentes actuaciones, acto el cual recién fue plasmado por Resolución ISST N° 001/2000 en fecha 6 de enero de 2000, con posterioridad a la vigencia de la Ley Provincial N° 460.
- f) Que existe informe N° 480/00 por el cual el Sr. Director Administrativo Contable, manifiesta que la reformulación al presupuesto presentada, y la partida imputada al personal no modifican el monto a erogar por parte de la Ley 460, no contraviniendo lo autorizado por la legislatura, máxime teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento que constituye un pliego de previsión de erogaciones e ingresos, por tanto existiendo los ingresos aprobados y suficientes para afrontar las erogaciones pertinentes, las mismas legitimamente nos autorizan a organizar y determinar el destino de las partidas como se crea conveniente, de acuerdo a nuestro carácter de ente autárquico y facultades otorgadas por el art. 8 de la Ley Territorial N° 442, ello de acuerdo a las acciones previstas para afrontar los servicios que por ley nos encontramos obligados a brindar a nuestros afiliados como obra social.

Por tanto teniendo en cuenta los antecedentes pertinentes considero que resulta de fundamental importancia para el tratamiento del tema determinar si el acto administrativo se genera en el momento de formalizar su tratamiento en actas mediante el Consejo de Administración, la cual fue en fecha 14/12/99, en acta N° 0051, tema N° 002 o si el mismo se perfecciona con la emisión de la Resolución pertinente la cual fue efectivizada en fecha 6 de enero de 2000, es así que de acuerdo a como se considere la misma podría existir incompatibilidad de dicha resolución con la Ley Provincial N° 460 y el Decreto PEP n° 1947/99.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido por el Decreto PEP n° 089/2000 Art. 11 apartado b) inc. 6 y 10 corresponde se remitan las presentes actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica tal como lo solicita el Contador P.N. Riciutti del Tribunal de Cuentas Provincial para que se expida al respecto.

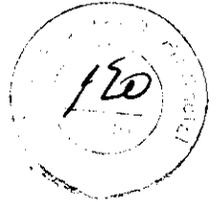
DICTAMEN N° 112/00
DAJ ISST


Dr. E. M. RODRIGUEZ HERRERA
Dirección Asuntos Jurídicos
I.S.S.T


ES COPIA
LILIANA NOEMI BENÍTEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
I.S.S.T.



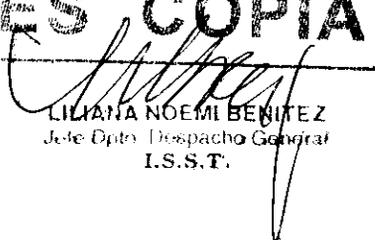
NOTA N° 138/00
LETRA - Com. Norm. I.S.S.T.

USHUAIA, 08 de agosto de 2000.
Ref. Exped. N° 5787/00 Prórroga de Contratos Varios

Al Sr.
Secretario Legal Y Técnica
Dr. Raul Paderne
S / D

Se remite el presente a fin de dar cumplimiento al Decreto
PEP 089/2000 Art. 11 apartado b) inciso 6 y 10, solicitado por el vocal Titular del Tribunal de
Cuenta de la Provincia C.P.N. Claudio Ricciuti.


Guillermo H. Silvestre
Presidente
Comisión Normalizadora
1227

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

USHUAIA, 24 de Agosto de 2000



SEÑOR PRESIDENTE
COMISION NORMALIZADORA ISST

Han sido acercados los actuados de referencia por los cuales tramita la situación de revista de diversas personas oportunamente contratadas por el Instituto de Servicios sociales de Tierra del Fuego.-

Se le consulta a este servicio jurídico en relación al punto 14 del Acta 13/00 obrante a fojas 108; específicamente si existiría incompatibilidad entre las designaciones en planta permanente efectuadas mediante Resolución ISST N° 01/00 y el Decreto Provincial N° 1947/99 y la Ley Provincial N° 460.-

El mencionado decreto establece en su artículo 10°: "Congelar a partir del día 1° de diciembre de 1999 inclusive, por el término de dos años, todas las vacantes, para el mantenimiento de servicios esenciales para la población, las que se realizarán en acuerdo de Gabinete". Por el artículo 1° de dicha norma, el ISST se encuentra comprendido, allí que previo a dictar la Resolución N° 01/00 debió solicitar la excepción.-

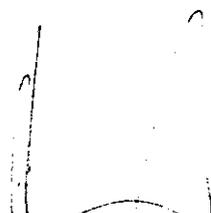
Por su parte, la Ley Provincial N° 460 en su artículo 13° establece pautas restrictivas (con excepciones) al tema de las vacantes en la Administración.-

Sin perjuicio de ello las anteriores autoridades del Instituto resolvieron sobre el particular, y de acuerdo a la información recabada, contando con las partidas presupuestarias suficientes.-

Que a criterio de esta Secretaría deberá poner en conocimiento de tal circunstancia al Tribunal de Cuentas de la Provincia y comunicar a la Legislatura Provincial a los efectos de que se arbitren los medios necesarios tendientes a la resolución de la conflictiva planteada.-

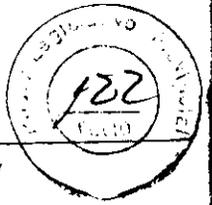
Una mención aparte, merece el Dictamen obrante a fojas 118, pues no puede admitirse un párrafo como el noveno, en el cual no se arriba a conclusión alguna.-

DICTAMEN S. L. y T. N° 754 /2000.


Dr. Ruben HERRERA
Subsecretario Legal y Técnico

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Dpto. Despacho General
I.S.S.T



I.S.S.T.
 INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
 422053 - 423507 - 435334
 Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia

Srs
 Comisión Normalizadora:
 Se remite para su tratamiento y consideración
 Ushuaia, 03/10/00

Cecilia Alejandra Frías
 Directora General
 I.S.S.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA

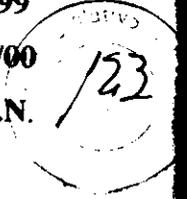
 LULIANA NOEMI BENITEZ
 Dpto. Despacho General
 I.S.S.T.

I.S.S.T.

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Conmutador y Fax: (02901) 422028 - 422030
422053 - 423507 - 435334
Fitz Roy 350 - CP 9410 - Ushuaia



Expte. I-5787/99
Nota N° 187 / 100
LETRA ISST C.N.



USHUAIA, 09 de Octubre de 2000.-

Señor Tribunal de Cuentas de la
Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

S _____ / _____ D.-

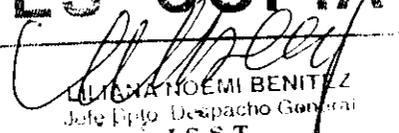
En mi carácter de Presidente de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincial de Tierra del Fuego, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin remitirle el expediente de referencia habiendo cumplimentado en esta oportunidad con lo ordenado por ese T.C.P. en su nota N° 1179/00.

En el sentido antes expuesto reiteramos en esta ocasión lo solicitado en nuestra nota N° 098/2000 a (fs.113) del conjunto de actuaciones que aquí se elevan.

Por lo expuesto también le informamos que se corre traslado de la presentes actuaciones a la Legislatura Provincial en cumplimiento a lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica en su Dictamen N° 754/00.

Sin otro particular saludo a usted con mi mayor consideración y estima.


Guillermo H. Silvestri
Presidente Comit. Normalizadora
I.S.S.T.

ES COPIA

LILIANA NOEMI BENITEZ
Jefe Depto. Despacho General
I.S.S.T.

Sr. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

S _____ / _____ D